

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**

www.contraloria.gob.gt

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



GUATEMALA, MAYO DE 2023

Guatemala, 24 de mayo de 2023

Magister
Carlos Francisco Molina Morales
Presidente Consejo Directivo
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
Su Despacho

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
SECRETARÍA GENERAL

RECEBIDO
23 MAY 2023

Señor (a) Presidente Consejo Directivo:

Hora: _____ Firma: _____

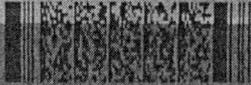
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DA-19-0024-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



[Handwritten Signature]
MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Fecha y Hora: 29/05/23 8:30 am
Nombre completo: Carlos Francisco Molina Morales
UI: 298707600 0101
Cargo: Presidente CNA
Firma: [Handwritten Signature]
Sello de Entidad:



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Misión	3
Visión	3
Información Financiera	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Información Presupuestaria	6
Estado de Liquidación Presupuestaria	6
Modificaciones Presupuestarias	8
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	8
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	8
4. NIVEL DE SEGURIDAD	10
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	10
Obligaciones del equipo de auditoría	10
Obligaciones de la entidad	11
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	12
General	12
Específicos	12
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	13
Área financiera	13
Área de cumplimiento	15
Otros aspectos	16
Área del especialista	18
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA	18



AUDITORÍA (CRITERIOS)	
Descripción de criterios	18
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	20
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
Dictamen del equipo de auditoría	22
Estados financieros	24
Notas a los estados financieros	28
Informe relacionado con el control interno	48
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	51
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	52
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	69
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	69
13. EQUIPO DE AUDITORÍA	70
14. ANEXOS	71
Nombramiento	
Formulario SR1	
Otros	



Guatemala, 08 de mayo de 2023

Magister
Carlos Francisco Molina Morales
Presidente Consejo Directivo
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
Su Despacho

Señor (a) Presidente Consejo Directivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DA-19-0024-2022 de fecha 27 de junio de 2022, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

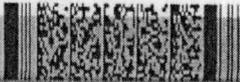
Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 2 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de envío de prórroga de contratos a la Contraloría General de Cuentas
2. Incumplimiento al plazo de publicación en Guatecompras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.



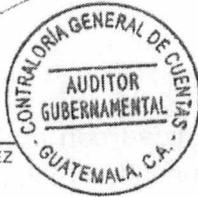
La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Rudy Augusto Hernandez (Coordinador) y Licda. Cristina Elizabeth Chojlan Cojulum (Supervisor).

Atentamente,

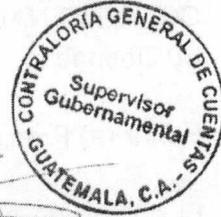
EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. RUDY AUGUSTO HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental




Licda. CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Decreto Número 77-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, del 20 de diciembre de 2007, es el fundamento Legal, del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, que en el artículo 17, establece:

"Autoridad Central. Se crea el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. El Consejo Nacional de Adopciones será la Autoridad Central de conformidad con el Convenio de La Haya. La sede del Consejo Nacional de Adopciones esta en la capital de la República, sin embargo, para el cumplimiento de sus funciones, podrá establecer oficinas en los departamentos que se haga necesario y será la institución encargada de velar por el fiel cumplimiento de los trámites administrativos de todos los expedientes de adopción".

El Acuerdo Gubernativo Número 182-2010, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones, del 24 de junio de 2010, que en su artículo 3, establece:

"El Consejo Nacional de Adopciones es la Autoridad Central en materia de adopción nacional e internacional, con autonomía plena para aprobar sus directrices, políticas, normas, reglamentos, aranceles, presupuesto, contraer derechos y obligaciones y definir su política salarial."

Función

De conformidad con el Artículo No. 23 Funciones, del Decreto Número 77-2007, Ley de Adopciones, El Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, tiene las siguientes funciones:

"Además de las contenidas en el Convenio de la Haya, son funciones de Autoridad Central, las siguientes:

- a. Asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción;
- b. Promover la adopción nacional, con prioridad en los niños institucionalizados;
- c. Asignar a cada niño en proceso de adopción la familia adecuada de acuerdo



- con su interés superior;
- d. Reunir, conservar e intercambiar información relativa a la situación del niño y de los futuros padres en la medida necesaria, para realizar el proceso de adopción;
 - e. Reunir y conservar la información sobre los orígenes del niño, principalmente su identidad y la de sus padres, su historial médico y el de sus padres, garantizando el acceso a la mencionada información;
 - f. Velar por los niños en estado de adoptabilidad que ingresen a los hogares de protección y abrigo o al programa de familias temporales del Estado, quienes previa autorización judicial a solicitud de la Autoridad Central, podrán ser ingresados a entidades de abrigo privadas que se encuentren debidamente registradas y autorizadas de conformidad con esta ley;
 - g. Mantener un registro actualizado de los niños vulnerados en su derecho de familia y de la institución donde se encuentran en resguardo;
 - h. Elaborar un expediente de cada niño en estado de adoptabilidad que se encuentre albergado en sus instituciones o requerir su equivalente en las instituciones privadas, de acuerdo con el artículo 16 del Convenio de La Haya donde conste:...
 - i. Emitir el certificado de idoneidad de los solicitantes, en un plazo no mayor de treinta días;
 - j. Confirmar que los candidatos para una adopción internacional son idóneos de acuerdo con la legislación de Guatemala;
 - k. Recibir el consentimiento de los padres biológicos, previo a asesoramiento de conformidad con la presente ley;
 - l. Supervisar el período de socialización y emitir el certificado de empatía;
 - m. Recibir las solicitudes de adopción, así como formar y mantener el expediente respectivo bajo custodia hasta el momento que se envíe al juez de familia;
 - n. Darle seguimiento a los niños dados en adopción; en las adopciones internacionales se requerirá informe de seguimiento a la Autoridad Central correspondiente;
 - o. Autorizar, supervisar y monitorear en forma periódica, y en su caso sancionar a las entidades privadas, hogares de abrigo, hogares sustitutos que se dediquen al cuidado de los niños;
 - p. Tomar las medidas apropiadas y pertinentes para prevenir beneficios



materiales indebidos en relación a la adopción;

- q. Mantener comunicación constante y cooperar con Autoridades Centrales o sus equivalentes, promoviendo la colaboración para asegurar la protección de los niños, principalmente en el intercambio de información sobre legislación en materia de adopciones, estadísticas, formularios y funcionamiento del Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional;
- r. Establecer el número de organismos extranjeros acreditados que se permitirán funcionar en el país y autorizar a aquellos que tengan el permiso para actuar. Los organismos extranjeros acreditados deberán demostrar que están debidamente autorizados en su país de origen;
- s. Requerir a las instituciones que estime conveniente la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones;
- t. Promover la cooperación entre autoridades competentes, con la finalidad de brindarles la protección necesaria a los niños;
- u. Verificar que en cada etapa del proceso de adopción se observe lo preceptuado en la presente ley;
- v. Emitir el certificado de que la adopción internacional fue tramitada de conformidad con el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional;
- w. Cualquier otra función que considere pertinente para el efectivo cumplimiento de sus atribuciones."

Misión

Somos la Autoridad Central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de reestablecer los derechos de la niñez y adolescencia a desarrollarse integralmente en un ambiente permanente a través de la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, así como de garantizar su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos.

Visión

Ser una institución fortalecida en su estructura orgánica, caracterizada por una gestión más eficiente, oportuna, y desconcentrada, preservando la transparencia y el compromiso en los procesos de restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a vivir en un ambiente familiar permanente, procurando la disminución de la institucionalización y garantizando la atención integral a la niñez institucionalizada.

Información Financiera

De acuerdo con la normativa legal vigente, la Entidad presenta la información con relación a los Estados Financieros, que se detalla a continuación:

Balance General

Según reporte del Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- (Descentralizadas) No. R00807168.rpt, el Balance General del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, al 31 de diciembre de 2022, reporta un total de Activo de Q2,138,537.77, en Pasivo presenta un valor de Q52,621.92 y el Patrimonio asciende a un monto de Q2,085,915.85, la suma de Pasivo y Patrimonio es igual al Activo.

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES (CNA)			
BALANCE GENERAL			
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022			
Expresado en Quetzales			
CUENTA	NOMBRE	MONTOS	
1000	ACTIVO		
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		
1110	ACTIVO DISPONIBLE		
1112	Bancos	1,258,239.85	1,258,239.85
1130	ACTIVO EXIGIBLE		
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	6,000.00	6,000.00
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1232	Maquinaria y Equipo	3,829,921.17	
1237	Otros Activos Fijos	198,229.07	
2271	Depreciaciones Acumuladas	-3,231,450.07	796,700.17
1250	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		
1251	Activo Diferido a Largo Plazo	77,597.75	77,597.75
	SUMA EL ACTIVO		2,138,537.77
2000	PASIVO		
2100	PASIVO CORRIENTE		
2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	52,621.92	52,621.92
	TOTAL PASIVO		52,621.92
3000	PATRIMONIO		
3100	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		
3120	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		
3121	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibida	155,640.00	
3122	Resultado de Acumulados de los Ejercicios Anteriores	1,783,821.02	



3122	Resultado del Ejercicio	146,454.83	
	TOTAL PATRIMONIO		2,085,915.85
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		2,138,537.77

Fuente: SICOIN/Descentralizadas, reporte R00807168.rpt

Estado de Resultados

Según reporte del Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- (Descentralizadas) No. R00801028.rpt, el Estado de Resultados del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, presenta en la cuenta 5000 Ingresos un monto de Q20,346,888.55, menos la cuenta 6110 Gastos de Consumo por un monto de Q19,087,083.08, menos cuenta 6120 Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad por un monto de Q1,061,125.64, menos la cuenta 6150 Transferencias Corrientes Otorgadas por una cantidad de Q52,225.00, para un resultado del ejercicio de Q146,454.83, al 31 de diciembre de 2022.

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES (CNA)			
ESTADO DE RESULTADOS			
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022			
Expresado en Quetzales			
CUENTA	NOMBRE	MONTOS	
5000	INGRESOS		20,346,888.55
5100	INGRESOS CORRIENTES	20,346,888.55	
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	27,917.78	
5161	Intereses	27,917.78	
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	20,000,000.00	
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	20,000,000.00	
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	318,970.77	
5182	Donaciones en Especie	318,970.77	
6000	GASTOS		20,200,433.72
6100	GASTOS CORRIENTES	20,200,433.72	
6110	GASTOS DE CONSUMO	19,087,083.08	
6111	Remuneraciones	17,231,275.11	
6112	Bienes y Servicios	1,252,480.90	
6113	Depreciación y Amortización	426,781.92	
6116	Bienes de Consumo Donaciones	176,545.15	
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,061,125.64	
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	47,371.40	
6124	Otros Alquileres	1,013,754.24	
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	52,225.00	
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	52,225.00	
	RESULTADO DEL EJERCICIO		146,454.83

Fuente: SICOIN/Descentralizadas, reporte R00801028.rpt



Información Presupuestaria

A continuación, se presenta la información con relación al estado de liquidación presupuestaria, de ingresos y egresos del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-.

Estado de Liquidación Presupuestaria

El presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, se aprobó mediante Acuerdo Número CNA-CD-012-2021, del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, del 8 de diciembre de 2021.

Ingresos

El presupuesto vigente y percibido de ingresos al 31 de diciembre de 2022, según clasificación económica:

Clase	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Eje.
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0.00	0.00	0.00	27,917.78	0.00
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	19,850,000.00	99.25
17000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00
23000	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	700,000.00	190,000.00	890,000.00	0.00	0.00
	TOTAL	20,700,000.00	190,000.00	20,890,000.00	20,027,917.78	99.25

FUENTE: Reporte del SICOIN/Descentralizadas R00815310.rpt

El Presupuesto vigente de Ingresos, según su fuente de financiamiento al 31 de diciembre de 2022 es:

Fuente de Financiamiento	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Eje.
11	INGRESOS CORRIENTES	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	20,000,000.00	100.00
31	INGRESOS PROPIOS	0.00	0.00	0.00	27,917.78	0.00
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	700,000.00	190,000.00	890,000.00	0.00	0.00
	TOTAL	20,700,000.00	190,000.00	20,890,000.00	20,027,917.78	100.00

FUENTE: Reporte del SICOIN/Descentralizadas R00815310.rpt

Egresos

El Presupuesto vigente de Egresos, según su clasificación por tipo de gasto al 31 de diciembre de 2022 es:



Tipo de Gasto	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Eje.
10	FUNCIONAMIENTO	20,545,000.00	130,000.00	20,675,000.00	19,597,106.65	94.79
20	INVERSION	155,000.00	60,000.00	215,000.00	111,981.44	52.08
	TOTAL	20,700,000.00	190,000.00	20,890,000.00	19,709,088.09	94.35

FUENTE: Reporte del SICOIN/Descentralizadas R00804768.rpt

El Presupuesto de Egresos por Programa, asignado y vigente al 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Programa	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Eje.
01	ACTIVIDADES CENTRALES	8,722,400.00	307,047.00	9,029,447.00	8,309,944.15	92.03
11	RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA	5,693,448.00	45,995.00	5,739,443.00	5,500,571.30	95.84
12	ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD	2,715,390.00	-11,160.00	2,704,230.00	2,563,800.09	94.81
13	AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NNA Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	3,568,762.00	-151,882.00	3,416,880.00	3,334,772.55	97.60
	TOTAL	20,700,000.00	190,000.00	20,890,000.00	19,709,088.09	94.35

FUENTE: Reporte del SICOIN/Descentralizadas R00804768.rpt

El Presupuesto de Egresos por Programa y grupo de gasto, asignado y vigente al 31 de diciembre de 2022, es el siguiente:

Programa	Grupo de Gasto	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Eje.
01	0	SERVICIOS PERSONALES	7,311,675.00	-206,388.00	7,105,287.00	6,854,245.74	96.47
01	1	SERVICIOS NO PERSONALES	652,755.00	-55,700.00	597,055.00	521,962.41	87.42
01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	239,519.00	40,660.00	280,179.00	212,490.43	75.84
01	3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	104,700.00	29,300.00	134,000.00	45,901.34	34.25
01	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	233,751.00	499,175.00	732,926.00	675,344.23	92.14
01	9	ASIGNACIONES GLOBALES	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00
11	0	SERVICIOS PERSONALES	5,004,487.00	-42,940.00	4,961,547.00	4,851,083.03	97.77
11	1	SERVICIOS NO PERSONALES	546,118.00	60,525.00	606,643.00	524,682.97	86.49
11	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,943.00	19,910.00	140,853.00	101,478.60	72.05
11	3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	21,900.00	8,500.00	30,400.00	23,326.70	76.73
12	0	SERVICIOS PERSONALES	2,029,322.00	400.00	2,029,722.00	1,995,332.26	98.31
12	1	SERVICIOS NO PERSONALES	555,254.00	2,600.00	557,854.00	486,106.27	87.14
12	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	118,114.00	-25,660.00	92,454.00	59,684.86	64.56
12	3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	12,700.00	11,500.00	24,200.00	22,676.70	93.71
13	0	SERVICIOS PERSONALES	3,033,008.00	-105,372.00	2,927,636.00	2,907,494.85	99.31

13	1	SERVICIOS NO PERSONALES	445,975.00	-44,500.00	401,475.00	362,837.63	90.38
13	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	74,079.00	-12,710.00	61,369.00	44,363.37	72.29
13	3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	15,700.00	10,700.00	26,400.00	20,076.70	76.05
TOTAL			20,700,000.00	190,000.00	20,890,000.00	19,709,088.09	94.35

FUENTE: Reporte del SICOIN/Descentralizadas R00804768.rpt

Modificaciones Presupuestarias

Se verificó que las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio fiscal 2022, fueron autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de las metas de programas específicos afectados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de Cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Nombramiento de Auditoría No. DA-19-0024-2022 del 27 de junio de 2022.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

De acuerdo al Manual de Auditoría Financiera Gubernamental:

ISSAI.GT	1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente.
ISSAI.GT	30	Código de ética.
ISSAI.GT	40	Control de calidad para la EFS.



ISSAI.GT	100	Principios fundamentales de auditoría del sector público
ISSAI.GT	200	Principios fundamentales de auditoría financiera
ISSAI.GT	400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento
ISSAI.GT	1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría
ISSAI.GT	1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT	1230	Documentos de auditoría
ISSAI.GT	1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT	1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT	1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT	1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección
ISSAI.GT	1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT	1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT	1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT	1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
ISSAI.GT	1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios
ISSAI.GT	1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT	1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT	1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos
ISSAI.GT	1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT	1510	Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.
ISSAI.GT	1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT	1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT	1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada
ISSAI.GT	1550	Partes vinculadas
ISSAI.GT	1560	Hechos posteriores
ISSAI.GT	1580	Manifestaciones escritas
ISSAI.GT	1600	Consideraciones específicas Auditorías de Estados Financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)
ISSAI.GT	1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT	1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT	1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros

ISSAI.GT	1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente
ISSAI.GT	1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente
ISSAI.GT	4000	Norma para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría.

La auditoría de seguridad razonable comprendió el análisis de riesgos efectuado a través de la evaluación del control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232, Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de cuentas del Estado, fuimos designados para efectuar la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, mediante el Nombramiento No. DA-19-0024-2022 del 27 de junio de 2022, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría.

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resultó pertinente.

Las ISSAI.GT exigen que nos adecuemos a las exigencias deontológicas para que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que la información financiera esté exenta de incorrecciones materiales.

La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección de la Entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.



Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo, inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes.

Al efectuar nuestra evaluación de riesgos, se tuvo en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la Entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

No obstante, se informó por escrito respecto a deficiencias significativas del cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, que incidieron en los estados financieros y que en el transcurso de la auditoría se detectaron.

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y el Estado de Liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022, del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, de conformidad con la muestra de auditoría.

Cuando equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la Entidad y a la máxima autoridad, los resultados correspondientes, para lo cual se indicó hora, lugar y fecha de la reunión a efecto puedan proporcionar información y documentación sobre los resultados de la auditoría.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la Entidad y, cuando proceda, los encargados de la misma comprenden y aceptan sus obligaciones en lo relativo a:

La elaboración y presentación fidedigna de la información financiera y presupuestaria.

Los controles internos que la Entidad estime necesarios para permitir la elaboración de información financiera y presupuestaria, estén libres de incorrección material, debido a fraude o error.

Facilitarnos: i) Acceso a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los Estados Financieros, como registros y documentación y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la Entidad, para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas



personas de la Entidad, de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.
iv) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Estado de Resultados en las cuentas contables de ingresos y gastos, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del período 2022, se haya ejecutado razonablemente, de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la entidad, referente al proceso contable, presupuestario, tesorería y administrativo, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la entidad y si se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyen al logro de los objetivos y metas de la entidad y se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar, de acuerdo a una muestra, la existencia de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan los Estados



Financieros.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por la Entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con enfoque en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, como se describe a continuación:

Balance General

Las cuentas contables son las siguientes:

Activo

Dentro de nuestro alcance, se evaluaron las cuentas del activo siendo las siguientes: 1112 Bancos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1237 Otros Activos Fijos, 1251 Activo Diferido a Largo Plazo.

En lo referente a las cuentas de activo fijo, se evaluó los movimientos correspondientes al año 2022; los saldos acumulados al 31 de diciembre del 2021 son responsabilidad de las autoridades de la Entidad.

En la identificación de las cuentas/áreas significativas, estado de situación, área de activo, reportó un saldo negativo no examinado de Q3,231,450.17, el cual comprende la cuenta 2271 Depreciaciones Acumuladas, que no fueron consideradas como cuentas significativas.

Pasivo

Dentro del pasivo se evaluó la cuenta siguiente: 2113 Gastos del Personal a Pagar.

Estado de Resultados

Las cuentas del Estado de Resultados se evaluaron conforme a los rubros y renglones presupuestarios seleccionados del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022 del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-.



Estado de Liquidación Presupuestaria

Ingresos

Del área de ingresos se examinaron los siguientes rubros: Clase 16 Transferencia Corrientes, rubro 16210, De la Administración Central.

De los saldos de las cuentas contables, trasladadas por el Equipo de Auditoría de la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, designado en la Dirección de Contabilidad del Estado la evaluación se realizó a través de la Ejecución de Ingresos, de la siguiente manera: Cuenta 6162 Transferencias Otorgadas al Sector Público, se evaluó los movimientos durante el período de la auditoría, registrados en la Clase 17 Transferencias de Capital, rubro 17210, De la Administración Central.

Egresos

Del área de Egresos se examinaron los siguientes renglones presupuestarios: Programa 01 Actividades Centrales, del Grupo 0 Servicios Personales, los renglones presupuestarios 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 022 Personal por contrato, 027 Complementos específicos al personal temporal, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 051 Aporte patronal al IGSS, 061 Dietas, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14); del Grupo 1, Servicios no Personales, el renglón presupuestario 151 Arrendamientos de edificios y locales, del Grupo 4 Transferencias Corrientes, los renglones presupuestarios 413 Indemnizaciones al personal, 415 Vacaciones pagadas por retiro; del Programa 11 Restitución de los Derechos del NNA, del Grupo 0 Servicios Personales, los renglones presupuestarios 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, 026 Complemento por calidad profesional al personal temporal, 027 Complementos específicos al personal temporal, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 051 Aporte patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14); del Grupo 1, Servicios no Personales, los renglones presupuestarios 133 Viáticos en el interior, 151 Arrendamientos de edificios y locales; del Programa 12 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad, del Grupo 0 Servicios Personales, los renglones presupuestarios 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, 026 Complemento por calidad profesional al personal temporal, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 027 Complementos específicos al personal temporal, 051 Aporte patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14); del Grupo 1, Servicios no Personales, los renglones presupuestarios 151 Arrendamientos de edificios y locales, 182 Servicios médico-sanitarios; del Programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de



Protección, Abrigo y Cuidado de NNA y Organismos Internacionales, del Grupo 0 Servicios Personales, los reglones presupuestarios 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, 026 Complemento por calidad profesional al personal temporal, 027 Complementos específicos al personal temporal, 051 Aporte patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14); del Grupo 1, Servicios no Personales, el renglón presupuestario 151 Arrendamientos de edificios y locales.

Fondos en Avance

El Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, constituyó el Fondo Rotativo Institucional para el ejercicio fiscal 2022 de conformidad a la Resolución Número CNA-DG-005-2022 de la Dirección General del Consejo Nacional de Adopciones, por la cantidad de Q60,000.00 y una ampliación de acuerdo a la Resolución Número CNA-DG-014-2022 de la Dirección General del Consejo Nacional de Adopciones, por la cantidad de Q60,000.00, para un monto total del Fondo Rotativo Institucional de Q120,000.00, realizó rendiciones en el ejercicio fiscal por la cantidad de Q350,076.29; y liquidó el Fondo Rotativo Institucional al 31 de diciembre de 2022, como se detalla a continuación:

No.	Descripción	Monto autorizado en (Q)	Monto de rendiciones realizadas en (Q)
1	Fondo Rotativo Interno de Viáticos	50,000.00	231,427.99
2	Fondo Rotativo Interno de Gastos Varios "Caja Chica"	10,000.00	46,648.32
3	Fondo Rotativo Institucional CNA por Medio de Cheque	60,000.00	71,999.98
TOTAL		120,000.00	350,076.29

Fuente: Reporte de SICOIN/ Descentralizados R00807881 y R00822895

Área de cumplimiento

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las Leyes, Reglamentos, Acuerdos Gubernativos y otras disposiciones legales aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras, entidades públicas o



privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Otros aspectos

Método de la Selección de la Muestra

El método empleado por el equipo de auditoría es el enfoque de muestreo estadístico, de conformidad con el numeral 3.6.1.1 del Manual de Auditoría Financiera Gubernamental; asimismo, se utilizó el juicio profesional y el criterio de alto porcentaje de ejecución, tomando como referencia el riesgo moderado determinado e importancia del gasto realizado, a criterio del auditor, relacionado con el saldo total ejecutado del grupo de gasto. La determinación de la muestra se documentó en las cédulas correspondientes.

Para la selección de la muestra de auditoría a examinar, se utilizó el criterio de importancia relativa de los egresos devengados, juicio profesional, así como la naturaleza de las operaciones y riesgos inherentes y de control evidenciados mediante la aplicación del cuestionario de control interno general.

Sistemas de Información Utilizados por la Entidad

Se verificó si el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, utilizó los sistemas de información siguientes:

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Se verificó que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, registró su ejecución en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, que permite verificar los resultados de sus operaciones financieras y de cumplimiento por el período.

Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-

Se verificó el cumplimiento del Acuerdo Número A-028-2021, que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Se verificó si el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, utilizó el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, para publicar y



gestionar sus adquisiciones durante el año, de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y la normativa emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

De conformidad con el reporte de GUATECOMPRAS, durante el ejercicio fiscal 2022, se publicaron 628 eventos, dentro de las cuales 13 fueron terminados adjudicados, 0 finalizados anulados, 2 finalizados desiertos y 613 en Número de Publicación Guatecompras

Se evaluaron los procesos de contrataciones publicados en GUATECOMPRAS, por la entidad auditada, seleccionado para el efecto los eventos Terminados adjudicados y Publicaciones (NPG); que se encontraron dentro del alcance de la Auditoría de conformidad con los renglones seleccionados en el Memorando de Planificación, que corresponde a 1 Número de Operación Guatecompras -NOG- y 10 Números de Publicación Guatecompras -NPG-, verificando que cumplieron con la normativa legal aplicable y los objetivos de la institución.

Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Se verificó que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, no utilizó el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, en virtud que no reportó en el ejercicio fiscal 2022 recursos públicos destinados a la Inversión.

Sistema Informático de Gestión -SIGES-

Se verificó que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, utilizó el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, herramienta que usan las Entidades públicas para emitir las órdenes de compra, liquidación y pago, en la gestión de compras de los productos y/o servicios que se requieren.

Sistema de Nóminas y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-

Se verificó que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, utilizó el sistema de Guatenóminas durante el ejercicio fiscal 2022.

Otros aspectos de cumplimiento a evaluar

Plan Operativo Anual

Se verificó que la Entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.



Se comprobó que el Plan Operativo Anual fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias

Plan Anual de Auditoría

Se verificó el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna.

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría fue aprobado por la máxima autoridad de la Entidad.

Convenios

Se determinó que la Entidad no reportó convenios suscritos durante el ejercicio fiscal 2022.

Donaciones

Se verificó la existencia de donaciones durante el ejercicio fiscal 2022, por un valor de Q318,970.77.

Préstamos

Se determinó que la Entidad no reportó préstamos durante el ejercicio fiscal 2022.

Transferencias

Se determinó que la Entidad no reportó transferencias durante el ejercicio fiscal 2022.

Área del especialista

En la presente auditoría, no fue necesario la intervención de un especialista.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se consideró los siguientes criterios legales:



Leyes Generales:

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprobación de Actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición.



Los Acuerdos Números A-009-2021 y A-013-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema de Comunicación Electrónica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

La Resolución Número 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Leyes Específicas:

El Decreto Número 77-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 182-2010, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

En la auditoría que se realizó al Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, se desarrollaron entre otros, los procedimientos siguientes:

1. Se seleccionó la muestra, de acuerdo al método estadístico, aleatorio y aplicando el criterio de la importancia relativa de los montos ejecutados y la naturaleza de las operaciones, la cual fue documentada en las cédulas correspondientes.
2. Se realizó evaluación de la estructura de Control Interno, mediante la utilización de cuestionario.
3. Las pruebas sustantivas consistieron en comprobaciones diseñadas para obtener evidencia de la exactitud de los saldos que presentan los Estados Financieros de la entidad. A efecto de detectar errores e irregularidades en los registros contables.
4. Se desarrollaron procedimientos analíticos, comparando datos, información y resultados previstos.
5. Se aplicaron pruebas de cumplimiento, con el propósito de comprobar las medidas de control interno implementadas en la entidad, la desviación en el cumplimiento de leyes, políticas, manuales, normas internas, convenios etc.
6. Se elaboraron programas de auditoría que incluyen los procedimientos de



- observación, inspección, indagación, confirmación externa, prueba de confirmaciones a nivel interno y externo y procedimientos analíticos. Estos programas se encuentran en los anexos del Memorando de Planificación.
7. Se evaluó físicamente el personal de la entidad, mediante la ficha técnica de evaluación de personal, según muestra de auditoría, verificando cargo, renglón presupuestario y salario; así también se examinaron los expedientes del personal seleccionado.
 8. Selectivamente se verificaron los bienes inventariables adquiridos en el ejercicio fiscal 2022, se practicó arqueo de valores y de combustible, se examinaron las conciliaciones bancarias.
 9. Adicionalmente, en cumplimiento a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, en el desarrollo de la auditoría se aplicaron otros procedimientos y técnicas, tales como: análisis, inspección, confirmaciones, observación, cálculo e investigación, para obtener evidencia suficiente, competente y pertinente de las áreas evaluadas, con el objetivo de emitir opinión de la razonabilidad de los estados financieros y de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

DICTAMEN

Magister
Carlos Francisco Molina Morales
Presidente Consejo Directivo
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
Su Despacho

Señor (a) Presidente Consejo Directivo:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una



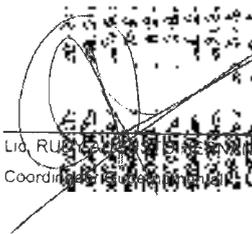
INTEGRIDAD
EFICIENCIA
TRANSPARENCIA

base suficiente y apropiada para el cumplimiento de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES** al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

EQUIPO DE AUDITORIA
Área financiera y patrimonio


Lidia Rueda
Coordinadora




Lidia Rueda
Supervisora Gubernamental



Estados financieros

PÁGINA: 1 DE 1
 FECHA: 18/12/22
 HORA: 16:43:28
 REPORTE: B00027182-04

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GOBIERNAMENTAL
 Contabilidad - Reportes - Balance General
 Balance General
 CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES (CNA)
 PERÍODO DE EJERCICIO EN CUATRIENIOS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

EJERCICIO: 2022

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2100 PASIVO CORRIENTE	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2140 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	1,558,239.85	2141 Cuotas del Personal a Pagar	51,621.97
1112 Bancos		Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	51,621.97
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,558,239.85	Total de PASIVO CORRIENTE	51,621.97
1130 ACTIVO ENajABLE	6,076.00	Total de PASIVO	51,621.97
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo			
Total de ACTIVO ENajABLE	6,076.00		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,564,315.85	3000 PATRIMONIO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3100 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	796,760.17	3120 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
1233 Maquinaria y Equipo		3121 Transacciones y Distribuciones de Capital No2024	153,619.66
1237 Otros Activos Fijos	196,239.01	3122 Reservas de Administración de los Ejercicios Anteriores	1,782,871.97
2271 Depreciaciones Acumuladas	(4,278,159.01)	Reserva de Administración	146,551.43
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	796,760.17	Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	2,085,943.05
1250 ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	8.00
2231 Activos Diferidos a Largo Plazo	71,997.35	Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	2,085,943.05
Total de ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	71,997.35	Total de PATRIMONIO	2,085,943.05
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	871,299.92	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	2,138,517.77
SUMA ACTIVO	2,435,615.77		

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
 Licda. Esmeralda Guzmán Tineo Escobar AF
 Coordinadora de Administración Financiera
 Lic. Antonio Rafael Campos Olivero
 Director General

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
 Lic. Feliciano Mejías Sánchez
 Jefe de Contabilidad
 Licda. Carolina Rosita Díaz Castillo
 Subdirectora General



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados - Consolidado - Estado de Resultados Consolidado

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES (CNA)

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 9/02/2023
HORA : 16:29:34
REPORTE: R00816953.rpt

EJERCICIO : 2022

31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	26,346,888.55
5100	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	26,346,888.55
5101	Intereses	27,917.28
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	27,917.28
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	26,806,608.00
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	20,000,000.00
5182	Donaciones en Especie	318,916.77
6000	GASTOS	318,916.77
6100	GASTOS CORRIENTES	26,206,433.72
6110	GASTOS DE CONSUMO	26,206,433.72
6111	Remuneraciones	19,687,683.68
6112	Bienes y Servicios	17,231,275.11
6113	Depreciación y Amortización	1,252,680.90
6116	Bienes de Consumo Donaciones	426,781.92
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	176,345.13
6121	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,861,125.64
6124	Otros Arrendamientos	47,371.40
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,613,714.26
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	62,125.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		145,454.83

Lic. Feliciano Merlos Sanchez
Jefe de Contabilidad

Licda. Esmeralda Guadalupe Tinti Escobit
Coordinadora de Administración Financiera

Licda. Cinthya Rocío Díez Castillo
Subdirectora General

Lic. Antonio Rafael Campos Olivero
Director General



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresadas en Quetzales)

INGRESOS

DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR
11 INGRESOS CORRIENTES	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00
31 INGRESOS PROPIOS	0.00	0.00	0.00	27,917.78	0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	700,000.00	190,000.00	890,000.00	0.00	0.00
TOTAL	20,700,000.00	190,000.00	20,890,000.00	20,027,917.78	0.00

EGRESOS

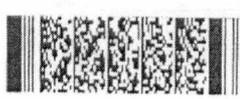
DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR
000 SERVICIOS PERSONALES	17,378,492.00	-354,300.00	17,024,192.00	16,608,155.88	416,036.12
100 SERVICIOS NO PERSONALES	2,200,102.00	-37,075.00	2,163,027.00	1,895,589.28	267,437.72
200 MATERIALES Y SUMINISTROS	552,655.00	22,200.00	574,855.00	418,017.26	156,837.74
300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	155,000.00	60,000.00	215,000.00	111,981.44	103,018.56
400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	233,751.00	499,175.00	732,926.00	675,344.23	57,581.77
900 ASIGNACIONES GLOBALES	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00
TOTAL	20,700,000.00	190,000.00	20,890,000.00	19,709,088.09	1,180,911.91



[Signature]
Lic. Antonio Rafael Campese Olivero
Director General
Consejo Nacional de Adopciones

[Signature]
Candidato a Administración Financiera
Consejo Nacional de Adopciones

[Signature]
Lic. José Pedro Martínez de los Angeles
JEFE DE PRELACIÓ
Consejo Nacional de Adopciones



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31/12/2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	TOTAL
Flujo de efectivo por actividades de operación		
Resultado del Ejercicio		146,454.83
Cambios en Activos y Pasivos netos:		425,682.47
Aumento y/o Disminución de Gastos del Personal a Pagar	3,400.59	
Aumento y/o Disminución en Activo Diferido a Corto Plazo	(8,000.00)	
Aumento y/o Disminución en Activo Diferido a Largo Plazo	1,500.00	
Aumento y/o Disminución Depreciaciones y Amortizaciones del Período	426,781.82	
Efectivo neto proveniente de actividades de operación		572,137.30
Flujo de efectivo por actividades de inversión:		
Adquisición de Maquinaria y Equipo	(254,407.06)	
Efectivo neto usado en actividades de inversión		(254,407.06)
Aumento y/o disminución neta en efectivo y equivalentes al efectivo		317,730.24
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del año		840,609.81
Efectivo y equivalentes al efectivo al 31/12/2022		1,258,239.85

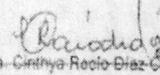
Elaboración: Guatemala, febrero de 2023


Lic. Feliciano Merlos Sanchez
Jefe de Contabilidad




Licda. Esmeralda Guadalupe Tintin Esquivel
Coordinadora de Administración Financiera




Licda. Cinthya Rocio Diaz Gomez
Subdirectora General




Lic. Antonio Rafael Campos Olivares
Director General




Notas a los estados financieros



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

Nota 1. Antecedentes

Antes de la entrada en vigencia de la Ley de Adopciones, en Guatemala las adopciones eran gestionadas por notarios particulares con la opinión favorable de la Procuraduría General de la Nación (PGN), prevaleciendo las adopciones internacionales en cuyos procesos no existía control por parte del Estado.

La falta de control sobre las adopciones notariales que se realizaban generó constantes violaciones a los derechos humanos del niño, niña o adolescente y su familia, convirtiéndose en una actividad lucrativa e inescrupulosa.

Con la entrada en vigencia de la Ley de Adopciones y del Convenio de la Haya relativo a la protección del niño, niña o adolescente y de la Cooperación Internacional en materia de Adopción, le dio vida al Consejo Nacional de Adopciones (CNA), como una Entidad Autónoma de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para contraer obligaciones, Autoridad Central en esta materia, responsable de implementar un sistema de adopciones transparente que responda al interés superior del niño.

El Decreto número 77-2007, Ley de Adopciones cobra vigencia el 31 de diciembre de 2007, y tiene por objeto regular la adopción como institución de interés nacional y sus procedimientos judicial y administrativo.

El Consejo Nacional de Adopciones tiene como visión "Ser una institución fortalecida en su estructura orgánica, caracterizada por una gestión más eficiente, oportuna, y descentralizada, preservando la transparencia y el compromiso en los procesos de restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a vivir en un ambiente familiar permanente, procurando la disminución de la institucionalización y garantizando la atención integral a la niñez institucionalizada."

La Misión del Consejo Nacional de Adopciones es la siguiente: "Somos la Autoridad Central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de reestablecer los derechos de la niñez y adolescencia a desarrollarse integralmente en un ambiente permanente a través de la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, así como de garantizar su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos."

Nota 2. Período Fiscal

De conformidad con el artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los artículos 6, 10 y 35 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; y el artículo 11 inciso a) del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, el ejercicio fiscal inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año; por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.



**Nota 3. Unidad Monetaria**

Todos los registros contables y estados financieros del Consejo Nacional de Adopciones están expresados en Quetzales, de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 17-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Monetaria", el cual establece que la unidad monetaria de Guatemala se denomina "Quetzal" y que el símbolo monetario del Quetzal se representa con la letra "Q". El Quetzal se divide en cien partes iguales denominadas centavos.

Así también, de conformidad con el Artículo 369 del Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, "Código de Comercio y sus Reformas", los libros y registros deben operarse en español y las cuentas en moneda nacional que es el Quetzal.

El Decreto No. 94-2000 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Libre Negociación de Divisas", en su artículo 4 indica que, para efectos de la determinación del tipo de cambio para la liquidación de obligaciones tributarias u otras que supongan pagos del Estado o al Estado y sus entidades, así como para la resolución de conflictos en el ámbito administrativo y jurisdiccional, se aplicará el tipo de cambio de referencia del Quetzal con respecto al Dólar de los Estados Unidos de América, que el Banco de Guatemala calcule y publique diariamente.

Nota 4. Base contable

El Consejo Nacional de Adopciones realiza sus registros contables de conformidad con el artículo 14 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas", que establece que los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA 5. Base técnica y legal para la elaboración y presentación de los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2022.

Los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria del Consejo Nacional de Adopciones han sido preparados de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas; y Procedimiento No. 13 "Elaboración de Estados Financieros" del Manual de Procedimientos del Área de Contabilidad. Así mismo atiende al Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros y Normas Internacionales de Información Financiera para el Sector Público conforme lo establecido en los Acuerdos Ministeriales No. 534-2014 y 473-2019 emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Nota 6. Plataforma Informática

El Consejo Nacional de Adopciones para el registro y trámite de las operaciones de ejecución presupuestaria utiliza los sistemas siguientes:

- a) El Sistema Informático de Gestión -SIGES-, sistema que mantiene una interacción con el portal Guatecompras, de forma electrónica y se operan a través de internet.
- b) El Sistema de Contabilidad Integrada Descentralizadas -SICOINDES-, este sistema es una herramienta informática que registra en línea las transacciones financiero-contables en forma automatizada los cuales tienen su origen directamente por los registros que se efectúan en los





diferentes módulos, interactuando con el sistema GUATENOMINAS, sistemas desarrollados por el Ministerio de Finanzas Públicas.

- c) El sistema GUATENOMINAS, un sistema para el registro y manejo de sueldos de las entidades de del sector público
- d) GUATECOMPRAS, es un Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, administrado por el Ministerio de Finanzas Públicas, creado para brindar mayor transparencia a las compras públicas.

Nota 7. Bancos

El valor expresado en el Balance General corresponde al saldo disponible al 31 de diciembre de 2022 en las cuentas bancarias monetarias constituidas en el Banco Crédito Hipotecario Nacional a nombre del Consejo Nacional de Adopciones, que se integra por las siguientes cuentas monetarias:

Bancos
(Cifras expresadas en Quetzales)

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	CANTIDAD
01-099-078282-1	Consejo Nacional de Adopciones -CNA-	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	1,181,091.15
01-099-078283-0	Consejo Nacional de Adopciones -Safaridis-	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	77,168.70
TOTAL			1,258,259.85

Nota 8. Cuentas a cobrar a corto plazo

El valor expresado en el Balance General corresponde al saldo de un depósito en garantía pendiente de recuperación, correspondiente al Contrato Administrativo Número CNA-DG-007-2019 por el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la oficina departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango, pagado a la señora Issa Marlene Melgar Molina de Ochoa, con fecha 30/08/2019, según cheque No. 5380 y cuya gestión de devolución se realizó de conformidad con las instrucciones contenidas en el Memorándum CNA-DG-174-2022.

Cuentas a cobrar a corto plazo
(Cifras expresadas en Quetzales)

NÚMERO DE CUR	FECHA	PROVEEDOR/BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
05	11/08/2022	Melgar Molina de Ochoa Issa Marlene	Pendiente de recuperación del depósito en garantía del Contrato Administrativo Número CNA-DG-007-2019 por el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la oficina departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango pagado a la señora Issa Marlene Melgar Molina de Ochoa, con fecha 30/08/2019 con el cheque No. 5380, según Memorándum CNA-DG-174-2022.	6,000.00
TOTAL				6,000.00



11000000

11000000

[REDACTED]

CONSEJO DE LA CIUDAD DE BOGOTA

[REDACTED]

CONSEJO DE LA CIUDAD DE BOGOTA

[REDACTED]

[REDACTED]

1. [REDACTED]

[REDACTED]

CONSEJO
AUDITORIA

PERIODO DEL 8 DE

11000000

11000000



Derivado del Contrato Administrativo de Arrendamiento Número CNA-DG-008-2019, suscrito con la empresa INMOBILIARIA HONEY BEE, SOCIEDAD ANÓNIMA, por el arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de oficinas del Consejo Nacional de Adopciones ubicado en 7a. Avenida 6-68, zona 9, Guatemala, Guatemala, cuyo depósito se pactó en nueve mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9,500.00). De conformidad con lo establecido en el contrato antes mencionado, según cláusula CUARTA. CONDICIONES, literal "j) DEPÓSITO: En concepto de garantía, "LA ARRENDATARIA", entregará en calidad de depósito a "LA ARRENDANTE", el equivalente en quetzales a la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 9,500.00) teniendo como referencia el tipo de cambio publicado por el Banco de Guatemala, al momento de ser aprobado el presente contrato...". Por lo que el tipo de cambio aplicado fue de Q 7.69934 por US\$ 1.00 al 26/12/2019.

Según Nota de Auditoría No. 01-2021 de la Comisión de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas, recibida con fecha 19 de octubre de 2021, recomiendan realizar un reintegro por Cuarenta y cinco quetzales con 98/100 (Q.45.98), debido a que se determinó que se pagó de más dicha cantidad, ya que el CNA realizó la emisión del cheque de depósito con base al tipo de cambio del 26 de diciembre de 2019 (Q. 7.69934 por US\$1.00), siendo lo correcto considerar el tipo de cambio del día 20 diciembre de 2019 (Q. 7.6945), fecha en que se aprobó el Contrato. Se requirió el depósito de reintegro parcial, del depósito en garantía del Contrato Administrativo No. CNA-DG-008-2019, pagado con el cheque No. 5579 de fecha 26 de diciembre de 2019, al Administrador Único y Representante Legal de Inmobiliaria Honey Bee, S.A., ingreso que se documentó con el recibo 63-A2 Serie AG Número 123972 de fecha 22/10/2021.

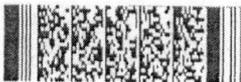
Cabe mencionar que el monto del depósito contabilizado es invariable, debido a que el contrato expresa tácitamente el tipo de cambio a utilizar para el cálculo del monto del depósito en concepto de garantía, pactado entre el Consejo Nacional de Adopciones y la empresa inmobiliaria Honey Bee, Sociedad Anónima.

- Depósito en garantía por la suma de cuatro mil quinientos quetzales con 00/100 (Q. 4,500.00), derivado del Contrato Administrativo Número CNA-AJ-02-2022 por el arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de oficinas del Consejo Nacional de Adopciones en la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, suscrito con el proveedor ANA CECILIA DE LEON BARRIENTOS.

La integración de la cuenta Activo Diferido a Largo Plazo, se describe a continuación:

Activo Diferido a Largo Plazo
(Cifras Expresadas en Quetzales)

Identificación	Fecha	Proveedores/Beneficiarios	Descripción	Saldo Inicial	2021
CH 6578	26/12/2019	Inmobiliaria Honey Bee Sociedad Anónima	Depósito de garantía del Contrato Administrativo Número CNA-DG-008-2019 por el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de las oficinas centrales del Consejo Nacional de Adopciones ubicado en 7a. Avenida 6-68 zona 9 Guatemala.	73,143.73	
CH P 208	23/10/2021		Reintegro parcial del depósito en garantía del Contrato Administrativo No. CNA-DG-008-2019 pagado con el cheque No. 5579 de fecha 26 de diciembre de 2019, según recibo 63-A2 Serie AG Número 123972 de fecha 22/10/2021 y Nota de Auditoría No. 01-2021 de la Comisión de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la CGC.	45.98	73,097.75
CH 9458	01/02/2022	De Leon Barrientos Ana Cecilia	Depósito de garantía del Contrato Administrativo Número CNA-AJ-02-2022 por el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Departamental de Quetzaltenango del Consejo Nacional de Adopciones en el municipio y departamento de Quetzaltenango.		4,500.00
TOTAL					77,687.75





Nota 11. Gastos del personal a pagar

El rubro de Cuentas a Pagar a Corto Plazo contiene la cuenta de Gastos del Personal a Pagar en el cual se registra las retenciones que se realizan al personal de la Institución en nómina de sueldos, representando para la institución una obligación que debe pagarse de conformidad a las normas que lo rigen y de acuerdo con la calendarización establecida.

Al 31 de diciembre de 2022, el Consejo Nacional de Adopciones tiene Gastos del Personal a Pagar por concepto de impuesto por timbres y papel sellado, la cantidad de un mil cuatrocientos cuarenta quetzales con 00/100 (Q. 1,440.00) del pago efectuado por dletas, según nóminas 012 y 013, del año 2022.

La cantidad de Treinta y seis mil cuatrocientos once quetzales con 26/100 (Q. 36,411.26) que corresponden a retenciones en concepto de Impuesto Sobre la Renta -ISR- sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y rentas de trabajo. Se informa que dentro de la integración del Impuesto Sobre la Renta se posee una disponibilidad de seiscientos sesenta y ocho quetzales con 46/100 (Q. 668.46) por retenciones en exceso de exmpleada que falleció, pendiente de devolución a los beneficiarios de conformidad con lo que establezca el Juez correspondiente.

Adicionalmente se integra el descuento judicial realizado a la señora Rosario Karina Cotoc Morales Según Juicio Ejecutivo 01102-2018-00887 por un monto de Siete mil ochocientos treinta y dos quetzales con 02/100 (Q. 7,832.02), Jackeline Yanira Martínez Según Juicio Sumario No. 6605-2011. Oficial 2do. por un monto de Tres mil doscientos noventa y nueve quetzales con 53/100 (Q. 3,299.53), haciendo un total de once mil ciento treinta y un mil quetzales con 55/100 (Q. 11,131.55), los cuales están pendientes de que el Juzgado Segundo de Paz del Ramo Civil determine a nombre de quién deberá emitirse el cheque.

Del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, se posee un saldo por pagar de Tres mil seiscientos treinta y nueve quetzales con 11/100 (Q. 3,639.11) que corresponde a retenciones de Pequeños Contribuyentes 5% e I.V.A. del Sector Público.

La integración del rubro de Cuentas por pagar a corto plazo es el siguiente:

Gastos del personal a pagar (Cifras Expresadas en Quetzales)

AUDITOR	RAMO DE LA INSTITUCIÓN	CONCEPTO DE RETENCIÓN	SALDO EN QUETZALES
122	Superintendencia de Administración Tributaria	Timbres y papel sellado	1,440.00
203	Superintendencia de Administración Tributaria	Impuesto Sobre la Renta	36,411.26
211	Organismo Judicial	Descuentos Judiciales	11,131.55
230	Superintendencia de Administración Tributaria	Impuesto al Valor Agregado	3,639.11
TOTAL			52,621.92

Nota 12. Pasivos contingentes

Al 31 de diciembre de 2022, el Consejo Nacional de Adopciones cuenta con diecinueve demandas laborales en su contra por concepto de reclamación de prestaciones laborales, las cuales se derivaron de la rescisión y/o finalización de contratos administrativos por prestación de servicios. Dichas rescisiones se originaron por decisión del CNA; y otros por la simple finalización de contrato.

Por otra parte, el Consejo Nacional de Adopciones, también cuenta una demanda civil interpuesta en concepto de daños y perjuicios a la estructura del puente denominado Santa Rosa, ubicado en el Km 134 de la carretera identificada como CA guión nueve (CA-9) norte y otra demanda interpuesta por el Consejo





Nacional de Adopciones a la señora Issa Marlene Melgar Molina de Ochoa por el reclamo de la devolución del depósito en garantía derivado del contrato de arrendamiento del inmueble que oportunamente se ocupó para las Oficinas Departamentales de Quetzaltenango del Consejo Nacional de Adopciones.

A continuación, el detalle de las demandas citadas:

**Demandas laborales
(Cantidad)**

Descripción a detalle de las demandas laborales

Nº.	DEMANDANTE	PERÍODO RECLAMADO	Nº. DE PROCESO	JUZGADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
61	Legrid Lisette González	13-10-2017 al 31-12-2017	01173-2018-01270	Primeros de Trabajo y Previsión Social	01-01-2018

PRESTACIONES LABORALES RECLAMADAS SEGUN DEMANDA:

- Indemnización
- Vacaciones
- Aguinaldo
- Bonificación Anual para los Trabajadores del Sector Privado y Público
- Bonificación Profesional
- Bonificación Incentivo
- Daños y perjuicios
- Costas Judiciales

Nº.	DEMANDANTE	PERÍODO RECLAMADO	Nº. DE PROCESO	JUZGADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
62	Lilian Johanna Guzmán González	01-03-2017 al 31-12-2017	01172-2018-01372	Primeros de Trabajo y Previsión Social	01-01-2018

PRESTACIONES LABORALES SEGUN DEMANDA LABORAL:

- Indemnización por tiempo de servicio
- Daños y perjuicios
- Costas Judiciales

Nº.	DEMANDANTE	PERÍODO RECLAMADO	Nº. DE PROCESO	JUZGADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
63	Leobila Maritza Ovalle Beranza	19-07-2010 al 31-12-2017	01173-2018-01281	Décimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social	19-04-2018

PRESTACIONES LABORALES REQUERIDAS SEGUN DEMANDA:

- Indemnización por tiempo de servicio
- Daños y perjuicios
- Costas Judiciales
- Aguinaldo
- Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público
- Bonificación Mensual
- Compensación en efectivo de vacaciones no disfrutadas
- Bonificación profesional





No.	DEMANDANTE	PERÍODO RECLAMADO	No. DE PROCESO	JUZGADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
04	Maria Victoria Racanoj Mejía	25-05-2009 al 24-06-2016	01021-2018-00014 Actualmente 01214-2018-00611	Quinto Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social	10-07-2019

PRESTACIONES LABORALES RECLAMADAS EN DEMANDA LABORAL:

- Indemnización
- Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Público y Privado
- Aguinaldo
- Compensación en dinero del derecho de vacaciones
- Daños y Perjuicios
- Costas Judiciales

No.	DEMANDANTE	PERÍODO RECLAMADO	No. DE PROCESO	JUZGADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
05	Simeona Beatriz de León González	18-08-2014 al 31-12-2016	01173-2017-02034	Cuarto de Trabajo y Previsión Social	15-05-2017

PRESTACIONES LABORALES RECLAMADAS EN DEMANDA LABORAL:

- Reinstalación y pago de salarios caídos.
- Otorgue período pre y post natal y si al momento de quedar firme la sentencia ya han pasado dichos periodos los mismos sean compensados en forma económica acorde al tipo de prestación.
- Otorgue período de lactancia y si al momento de quedar firme la sentencia ya han pasado dichos periodos los mismos sean compensados en forma económica.
- Vacaciones
- Aguinaldo
- Bonificación Anual para los Trabajadores del Sector Privado y Público
- Costas Judiciales

Ya se realizó el pago correspondiente dentro de la carpeta judicial 01173-2017-01860 tramitada en el Juzgado Primero de Trabajo y Previsión Social el Consejo Nacional de Adopciones, con fecha 23 de agosto de 2022, se notificó la resolución de fecha 13 de julio de 2021, a través de la cual se aprobó el desistimiento total del proceso planteado por la parte actora.

No.	DEMANDANTE	PERÍODO RECLAMADO	No. DE PROCESO	JUZGADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
06	Julia Anita García Rodas	20-04-2015 al 01-01-2018	09017-2018-00106	Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Económico Coactivo del departamento de Quetzaltenango	03-12-2019

PRESTACIONES LABORALES RECLAMADAS

- Indemnización
- Prestaciones laborales y salarios correspondientes a los meses de Lactancia
- Bonificación Anual para los Trabajadores del Sector Privado y Público
- Vacaciones





No.	DEMANDANTE	PERÍODO RECLAMADO	No. DE PROCESO	JUZGADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
07	Milthon Omar Rodríguez Medina	desde el día 01-09-2015 al 14-08-2019	01173-2019-08469	Juzgado cuarto pluripersonal del trabajo y previsión social Juez A	22-10-2019

PRESTACIONES LABORALES RECLAMADAS EN DEMANDA LABORAL:

- Indemnización
- Vacaciones
- Aguinaldo
- Daños y perjuicios
- Bonificación anual para los trabajadores del sector privado
- Costas judiciales

No.	DEMANDANTE	PERÍODO RECLAMADO	No. DE PROCESO	JUZGADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
08	Erick Benjamín Patrón Jiménez	del 02-11-2010 al 26-11-2019.	01173-2019-11002	Juzgado Octavo pluripersonal de trabajo y previsión social juez B	28-01-2020

PRESTACIONES LABORALES RECLAMADAS EN DEMANDA LABORAL:

- Indemnización
- Vacaciones
- Aguinaldo
- Bonificación profesional
- Bonificación anual para los trabajadores del sector privado
- Bonificación incentivo
- Daños y perjuicios

No.	DEMANDANTE	PERÍODO RECLAMADO	No. DE PROCESO	JUZGADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
09	Evelyn Carolina Arias Montufar	25-05-2009 al 31-03-2016	01173-2016-04414	Duodécimo de Trabajo y Previsión Social	31-06-2016

CONDENA DE PAGO DE PRESTACIONES LABORALES SEGUN SENTENCIA: Se condena al Consejo Nacional de Adopciones al pago de las prestaciones laborales siguientes:

- Vacaciones: Período del uno de marzo de dos mil once al treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.
- Aguinaldo: Período del uno de marzo de dos mil catorce al treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.
- Bonificación Anual Para Trabajadores del Sector Privado y Público: Período del uno de marzo de dos mil catorce al treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.
- Bonificación Incentivo: Período del uno de marzo de dos mil catorce al treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

Se abstiene al Consejo Nacional de Adopciones al pago de:

- Ventas Económicas
- Horas Extraordinarias pendientes de pago
- Costas judiciales

No.	DEMANDANTE	PERÍODO RECLAMADO	No. DE PROCESO	JUZGADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
10	Cezus Octavio Enriquez Mesa	02 de mayo de 2017 al 04 de enero de 2019	01173-2020-02614	Primero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social	21-01-2021

PRESTACIONES LABORALES RECLAMADAS EN DEMANDA LABORAL:

- Reclama pago de: indemnización
- Daños y perjuicios





No.	DEMANDANTE	PERÍODO RECLAMADO	No. DE PROCESO	JUZGADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
11	Estela Alvarado López	Del 09/10/2015 al 15/01/2018	01173-2020-05230	Undécimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social	5-05-2021

PRESTACIONES LABORALES RECLAMADAS EN DEMANDA LABORAL:

- Reajuste de indemnización de DOS AÑOS TRES MESES CINCO DÍAS DEL 09/10/2015 al 15/01/2018.
- Daños y perjuicios.
- Vacaciones.
- Bonificación anual para los trabajadores del sector público y privado bono 14
- Aguinaldo.

No.	DEMANDANTE	PERÍODO RECLAMADO	No. DE PROCESO	JUZGADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
12	Luis Angel de León Robles	Del 27-06/2015 al 15/10/2020	01173-2020-11534	Octavo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social	18-05-2021

PRESTACIONES LABORALES RECLAMADAS EN DEMANDA LABORAL:

- Indemnización
- Aguinaldo proporcional
- Reajuste de aguinaldo
- Vacaciones
- Bonificación anual
- Reajuste de bonificación anual para los trabajadores del sector privado y público
- Bonificación incentivo
- Daños y perjuicios
- Costas procesales

No.	DEMANDANTE	PERÍODO RECLAMADO	No. DE PROCESO	JUZGADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
13	Luis Alberto Aguilar Mayorga	Del 08-02/2017 al 31-08-2020	01173-2020-11532	Tercero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social	11-05-2021

PRESTACIONES LABORALES RECLAMADAS EN DEMANDA LABORAL:

- Indemnización
- Aguinaldo proporcional
- Vacaciones
- Bonificación anual para trabajadores del sector privado y público
- Daños y perjuicios
- Costas procesales

No.	DEMANDANTE	PERÍODO RECLAMADO	No. DE PROCESO	JUZGADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
14	Jose Emilio Abigail Ramirez Ruiz	Del 15/01/2018 al 14/06/2019	01020-2021-00003	Sala Primera de Trabajo y Previsión Social	15-06-2021

PRESTACIONES LABORALES RECLAMADAS EN DEMANDA LABORAL:

- Reclama pago de indemnización
- Bonificación decreto 42-92
- Vacaciones del 15 de enero 2018 al 14-06-2019
- Daños y perjuicios
- Costas procesales



No.	DEMANDANTE	PERÍODO RECLAMADO	No. DE PROCESO	JUZGADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
15	Lucy Lourdes Tobar Casar	Del 07/05/2012 al 28/11/2019	01173-2020-00340	Juzgado Noveno pluripersonal de Trabajo y Previsión Social	18-06-2021

PRESTACIONES LABORALES RECLAMADAS EN DEMANDA LABORAL:

- Indemnización
- Vacaciones
- Aguinaldo
- Bonificación anual para los trabajadores del sector privado y público.
- Bonificación Incentiva
- Daños y perjuicios y
- Costos judiciales.

No.	DEMANDANTE	PERÍODO RECLAMADO	No. DE PROCESO	JUZGADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
16	Lilbeth Roxana Blanco García	Incidente de liquidación de costas	01173-2017-01785	Juzgado Undécimo Pluripersonal de trabajo y previsión social departamento de Guatemala	09-11-2021

PRESTACIONES LABORALES RECLAMADAS EN DEMANDA LABORAL:

- Incidente de liquidación de costas.

No.	DEMANDANTE	PERÍODO RECLAMADO	No. DE PROCESO	JUZGADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
17	Carmen Sofía Antillón Mazariegos	01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2022	01173-2022-04032	Juzgado Noveno Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, del Departamento de Guatemala, Juez B.	10 de junio de 2022

PRESTACIONES LABORALES RECLAMADAS EN DEMANDA LABORAL:

- Indemnización
- Vacaciones
- Aguinaldo
- Bonificación anual para los trabajadores del sector privado y público.
- Daños y perjuicios y
- Costos judiciales.

No.	DEMANDANTE	PERÍODO RECLAMADO	No. DE PROCESO	JUZGADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
18	Erica Sofía López Rosánguez	Del 16/02/2009 al 02/01/2019	01173-2022-06922	Juzgado Décimo Cuarto Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, Guatemala	19-08-2022

PRESTACIONES LABORALES RECLAMADAS EN DEMANDA LABORAL:

- Indemnización.
- Aguinaldo.
- Bonificación Anual para trabajadores del Sector Público y Privado.
- Bonificación Incentiva.
- Vacaciones.
- Daños y Perjuicios
- Costos Judiciales





Transferencias corrientes del Sector Público
(Cifras Expresadas en Quetzales)

MES DE APORTE AÑO 2022	NÚM. DE CUP. CONTABLE	FECHA DE CONTABILIZACIÓN DEL APORTE	TIPO DE APORTE	CANTIDAD (En Quetzales)	RECIBO	
					NEPE	NÚMERO
Enero	2	18/01/2022	Funcionamiento	1,450,000.00	AG	123997
Febrero	5	18/02/2022	Funcionamiento	1,300,000.00	AG	124016
Febrero	7	18/02/2022	Funcionamiento	100,000.00	AG	124017
Marzo	12	17/03/2022	Funcionamiento	1,800,000.00	AG	124036
Marzo	13	17/03/2022	Inversión	100,000.00	AG	124037
Abril	18	19/04/2022	Funcionamiento	1,300,000.00	AG	124049
Abril	19	19/04/2022	Inversión	50,000.00	AG	124050
Mayo	24	20/05/2022	Funcionamiento	1,350,000.00	AG	124064
Junio	29	18/06/2022	Funcionamiento	2,470,000.00	AG	124087
Julio	34	13/07/2022	Funcionamiento	1,350,000.00	AG	124103
Agosto	39	18/08/2022	Funcionamiento	1,350,000.00	AG	124131
Septiembre	44	19/09/2022	Funcionamiento	1,350,000.00	AG	347966
Octubre	49	14/10/2022	Funcionamiento	1,350,000.00	AG	347979
Octubre	50	31/11/2022	Funcionamiento	150,000.00	AG	347996
Noviembre	55	18/11/2022	Funcionamiento	2,500,000.00	AG	348023
Noviembre	56	18/11/2022	Funcionamiento	200,000.00	AG	348024
Noviembre	57	1/12/2022	Funcionamiento	230,000.00	AG	348031
Diciembre	62	13/12/2022	Funcionamiento	1,600,000.00	AG	348045
TOTAL				20,000,000.00		

De la asignación aprobada con la fuente de financiamiento 32000 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", se proyectó un presupuesto de Ochocientos Noventa Mil quetzales con 00/100 (Q.890,000.00), los cuales fueron financiados en su totalidad.

Nota 14. Otros Ingresos (Intereses bancarios)

Esta cuenta registra los intereses bancarios mensuales generados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 por las cuentas de depósitos monetarios constituidas en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN- y registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada para Descentralizadas -SICOINDES- los cuales se detallan a continuación:

Intereses bancarios
(Cifras Expresadas en Quetzales)

MES	Cuenta Nacional de Adopciones	Cuenta Nacional de Adopciones - Bienes	Fondo Rotativo Institucional - CNA	Fondo Rotativo Interno de Valores - CNA	TOTAL POR MES
	01-022-01237-1	01-022-01237-9	02-022-01237-7	02-022-01237-5	
Enero	1,867.42	86.74	0.00	3.41	1,957.57
Febrero	2,075.66	121.23	0.97	3.35	2,201.11
Marzo	2,249.32	322.05	3.97	3.24	2,578.58
Abril	2,137.70	130.88	4.38	3.4	2,276.36
Mayo	1,607.12	161.61	4.96	3.37	1,777.06
Junio	2,508.20	357.71	4.97	3.14	2,874.02
Julio	2,656.93	366.18	4.69	2.54	3,030.34
Agosto	2,064.54	252.75	4.93	2.98	2,345.20
Septiembre	1,801.88	83.55	4.91	2.79	1,893.14
Octubre	1,467.15	99.19	4.73	3.18	1,574.25
Noviembre	2,131.82	158.48	4.85	2.97	2,298.15
Diciembre	2,840.23	271.37	0.00	0.00	3,111.60
TOTAL	25,427.88	2,411.74	43.39	34.77	27,917.78





Nota 15. Donaciones en especie

Al 31 de diciembre de 2022 el Consejo Nacional de Adopciones registra dos donaciones en especie las cuales se detallan a continuación:

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Donaciones en especie

NÚM. CUR	FECHA	CONIARTE	DESCRIPCIÓN	INCLUIVA	SUBTOTAL	CÓMPUTO TOTAL
150	28/12/2022	Asociación Niñez con Futuro -ANIFU-	Registro de mobiliario donado al Consejo Nacional de Adopciones según resolución número CNA-CD-001-2021: 100 Escritorios de estudiante 38 Sillas de estudiantes 5 Mesas redondas 5 Mesas rectangulares 15 Sillas secretariales con rodos 8 Archiveros pequeños de dos gavetas 7 Archiveros grandes de cuatro gavetas		142,425.62	142,425.62
			Reglamento Interno de Trabajo	Consultoría que generó el Reglamento Interno de Trabajo y Gestión del Recurso Humano	30,000.00	30,000.00
				Adquisición de la licencia OutSystems y Alojamiento de la Información que provee en CFS en la plataforma informática	81,156.52	
156	29/12/2022	Asociación Niñez con Futuro -ANIFU-	Diseño y acompañamiento técnico para establecer una plataforma informática para la recolección de información y registro que favorezca la desconcentración del CNA	Licenciamiento de la aplicación OutSystems para el uso, diseño u programación exclusiva de Childrens First Software (CFS) Consultoría tecnológica para la implementación de la arquitectura en los sistemas de los Hogares de Protección para la vinculación al sistema CFS Licenciamiento del software GoToMeeting	65,000.00 12,000.00 7,788.09	108,788.09
			Documentación relacionada con la propuesta de una Política Nacional de Adopciones	Consultoría para la generación del análisis, estudios, diagnóstico y gestiones para la elaboración de una propuesta de Política Nacional de Adopciones	30,000.00	30,000.00
TOTAL						328,970.22

Nota 16. Egresos

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, mediante Acuerdo Número CNA-CD-0012-2021, de fecha 08 de diciembre de 2021, así como el Acuerdo Número CNA-CD-004-2022, de fecha 09 de febrero de 2022, de ampliación presupuestaria, aprobó el presupuesto de Egresos del Consejo Nacional de Adopciones por la cantidad de Veinte Millones Ochocientos Noventa Mil Quetzales con 00/100 (Q. 20,890,000.00); de los cuales al 31 de diciembre de 2022, se ejecutaron diecinueve millones setecientos nueve mil ochenta y ocho quetzales con 09/100 (Q. 19,709,088.09) que corresponde a un 94.35% de ejecución, como se describe a continuación:





Egresos
(Cifras Expresadas en Quetzales)

GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO DE GASTO	TOTAL EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
000	Servicios Personales	16,808,155.88	92.56%
100	Servicios no Personales	1,895,589.28	87.64%
200	Materiales y Suministros	418,017.26	71.72%
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	111,981.44	32.08%
400	Transferencias Corrientes	675,344.23	92.14%
900	Asignaciones Globales	-	0.00%
	TOTAL	19,709,088.09	94.35%

Conciliación entre el Estado de Resultados y la Ejecución Presupuestaria
(Cifras Expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	IMPORTE DEL ESTADO DE RESULTADOS	EXCLUIDA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	VALOR (En Quetzales)
Gastos según el Estado de Resultados			20,200,433.72
Adquisición de Propiedad, Planta y Equipo	254,407.06		254,407.06
Depreciación y Amortización		426,781.92	426,781.92
Donación de Bienes consistente en Mobiliarios		142,425.62	142,425.62
Donación de Servicios consistente en Asistencias Técnicas en Recursos Humanos, Sistemas de Información y Políticas		176,545.15	176,545.15
Gastos según Liquidación Presupuestaria			19,709,088.09

Nota 17. Derechos sobre bienes Intangibles

Este rubro comprende los pagos realizados durante del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 por la adquisición de licencias para equipos de cómputo, y está integrado como a continuación se detalla:

Derechos sobre bienes Intangibles
(Cifras Expresadas en Quetzales)

FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	DESCRIPCIÓN	MONTO
24/02/2022	Caja Chica	Gasto por pago del dominio "adopciones.gob.gt", del Consejo Nacional de Adopciones	163.80
23/02/2022	8430	1 licencia de servidores de seguridad para el equipo del servidor tz600, por un año, para uso del Consejo Nacional de Adopciones	9,320.00
23/04/2022	8478	Adquisición de 131 licencias de solución anti malware para un año y 23 licencias de suite ofimática office 365 para el período fiscal 2022 para añadirse a la suscripción del Consejo Nacional de Adopciones	32,581.24
23/05/2022	8519	1 Suscripción a consulta y actualización de legislación guatemalteca en internet, para 1ra (3) usuarios, por el período del 20 de febrero de 2022 al 19 de febrero de 2023	3,150.00
15/11/2022	8680	Licenciamiento de software de edición de videos software timora wondershare 11 de pago anual para revisión windows incluye colección de plantillas y efectos	786.30
15/12/2022	8722	Suscripción 2023 del diario del periódico digital, por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, según nro. e515722681	400.00
TOTAL			47,371.40



Nota 18. Metas Físicas

Al 31 de diciembre de 2022, se han alcanzado las metas físicas que se detallan a continuación:

PROGRAMA	UNIDAD	CODIGO	PRODUCTO / SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA INICIAL	META FÍSICA AMPLIADA	META FÍSICA VIGENTE	META FÍSICA ALCANZADA	% DE AVANCE ALCANZADO RESPECTO A LA META VIGENTE	% DE AVANCE ALCANZADO RESPECTO A LA META INICIAL	
1.2. ASesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad	UNIDAD DE ATENCIÓN AL NIÑO	000-001	NNA Integrados en familias adoptivas	Persona	100		100	80	80%	80%	
		001-001-0001	Evaluación integral de NNA declarados adoptables, preparados para su integración familiar	Persona	260	52	252	251	50%	13.7%	
		001-001-0003	Implantamientos	Persona	105	12	117	111	9.7%	10%	
		001-001-0004	Socialización y Convivencias	Persona	105		105	81	7.7%	7.7%	
		001-001-0005	Asesoría legal en el proceso de homologación	Documento	100		100	80	80%	80%	
		001-001-0011	Proyecto y Plan de Vida del Niño	Persona	40		40	40	100%	100%	
	UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA ADOPATIVA Y EL NIÑO ADOPTIVO	001-001-0006	Familias informadas sobre el proceso de adopción	Familia	600	134	734	734	100%	12.2%	
		001-001-0002	Familias postulantes a la adopción evaluadas, asesoradas y preparadas para la integración de un NNA	Documento	450	38	458	458	100%	10.7%	
		001-001-0012	Plan de Potenciación Familiar	Documento	40	1	41	41	100%	100%	
		001-011	NNA adoptados, integrados en un ambiente familiar y social	Persona	100	12	112	112	100%	112%	
		001-011-0002	Asesoría profesional post-adoptiva	Documento	370		370	370	100%	100%	
		001-011-0002	Fortalecimiento de familias adoptivas post-adoptivas	Familia	100	1	108	108	100%	108%	
		UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA BIOLÓGICA	002-004	Asesorías a Madres y/o Padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Documento	168	72	240	240	100%	143%
			002-004-0001	Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, por	Documento	98	60	158	151	97%	157%



		Orden de Pago por Referencia								
1. ASESORÍAS Y SERVICIOS DE ASesoría, SELECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑAS Y ORGANIZACIONES.	ORDEN DE AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE NIÑAS VULNERABLES	001-001-0001	Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que se presenten en CHA voluntariamente por referencia anterior	Documento	77	17	19	69	100%	100%
		001-001-0002	Presencia y/o actividades sociales informadas sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Personas	1005	3	1431	1433	140%	100%
		001-001-0003	Temas informados sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Eventos	46	1	49	49	100%	100%
		001-001-0004	Asesoría profesional reguladora a madres y/o padres biológicos que conservaron o reanclaron a su hijo o hija	Documento	96		96	96	100%	100%
		001-001-0005	Asesoría psicológica y social de reguladora a madres y/o padres biológicos que conservaron o reanclaron a su hijo o hija	Documento	96		96	96	100%	100%
		001-001-0006	Supervisiones y Monitoreo de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NIÑAS	Documento	458	6	456	456	100%	100%
2. ASESORÍAS Y SERVICIOS DE ASesoría, SELECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑAS Y ORGANIZACIONES.	ORDEN DE AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE NIÑAS VULNERABLES	001-001-0007	Formación de capacitadores de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NIÑAS	Documento	495	6	494	495	100%	100%
		001-001-0008	Hogares de protección, abrigo y cuidado de NIÑAS Capacitados	Entidad	1565	1	1567	1567	100%	100%



Nota 20. Superávit presupuestario

Al 31 de diciembre de 2022, se obtuvo un superávit presupuestario por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE QUETZALES con 93/100 (Q. 1,205,617.93), que se integra como se describe a continuación:

Superávit Presupuestario
Al 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	IMPUESTRO TERMINADO AL 31/12/2022	IMPUESTRO EJECUTADO AL 31/12/2022	SALDO POR PAGAR AL 31/12/2022
Ingresos Corrientes	20,000,000.00	19,126,544.54	873,455.46
Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	890,000.00	582,543.55	307,456.45
Subtotal			1,180,911.91
(+) Ingresos Propios por Intereses al 31 de diciembre de 2022			27,917.78
(+) Saldo pendiente de programar			1,287.80
(-) Saldo no programado fuente 61			0.44
(-) Pago de depósito en garantía del contrato administrativo número CNA-AJ-02-2022, por el arrendamiento de inmueble de la Oficina Departamental de Quetzaltenango del Consejo Nacional de Adopciones			4,500.00
TOTAL			1,205,617.93


Lic. Feliciano Mejías Sánchez
Jefe de Contabilidad


Licda. Esmeralda Guadalupe Tinob Esquit
Coordinadora de Administración Financiera


Licda. Cinthya Rocío Díaz Castro
Subdirectora General

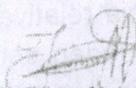

Lic. Antonio Rafael Campos Olivero
Director General



ANEXO A LA NOTA 16. EGRESOS

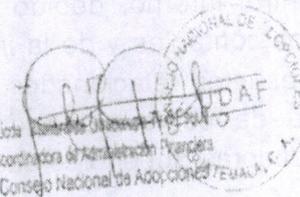
DESCRIPCIÓN	PARCIALES (En Quetzales)	TOTALES (En Quetzales)
Estado de resultado cuenta contable 6000 gastos		20,200,433.72
Ejecucion presupuestaria	19,709,088.09	
(+) Depreciación y Amortización	426,781.92	
(+) Bienes de Consumo Donaciones	176,545.15	
(-) Grupo de gastos 300	111,981.44	
(-) Subtotal		20,200,433.72
Diferencia		-

En el Estado de Resultados se reflejan asientos contables de Depreciaciones, por un valor de: Cuatrocientos veintiséis mil setecientos ochenta y un quetzales con 92/100 (Q 426,781.92); debitando la cuenta 6113 Depreciación y Amortización de Activo Fijo y acreditando la cuenta contable 2271 Depreciaciones Acumuladas, y Donaciones en Especie por un valor de: Ciento setenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco quetzales con 15/100 (Q 176,545.15); que ingresa con la cuenta 5182 Donaciones en Especie y se registra como gasto con la cuenta 6116 Bienes de Consumo Donaciones, las cuales no afectan el presupuesto, pero si afecta cuentas del Estado de Resultados. Asimismo, el grupo de gastos 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles; quedaron registrados en la cuenta contable del Balance General 1230 Propiedad Planta y Equipo (Neto) por un valor de: Ciento once mil novecientos ochenta y un quetzales con 44/100 (Q 111,981.44)


 Llc. Feliciano Merkos Sanchez
 Jefe de Contabilidad
 Consejo Nacional de Adopciones




 Llc. Mercedes Guzman
 Coordinadora de Administración Financiera
 Consejo Nacional de Adopciones




 Llc. Antonio Rafael Campos Olivero
 Director General
 Consejo Nacional de Adopciones




INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Magister
Carlos Francisco Molina Morales
Presidente Consejo Directivo
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA- al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,



EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. RUDY AUGUSTO HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental




Licda. CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM
Supervisor Gubernamental



**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y
REGULACIONES APLICABLES**

Magister
Carlos Francisco Molina Morales
Presidente Consejo Directivo
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA- correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

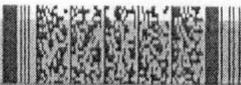
Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de envío de prórroga de contratos a la Contraloría General de Cuentas
2. Incumplimiento al plazo de publicación en Guatecompras



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de envío de prórroga de contratos a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- Programas, 01 Actividades Centrales, 11 Restitución de los Derechos del NNA, 12 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad, 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA y Organismos Internacionales, Renglón presupuestario 022 Personal por contrato, según muestra de auditoría, se determinó que se suscribió el Acuerdo No. CNA-DG-131-2021, el cual prorrogó 77 contratos administrativos bajo el renglón presupuestario 022 Personal por contrato, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, determinando que el Acuerdo de ampliación de prórroga no fue enviado a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, para demostrar lo anterior se describe una muestra de 15 de los 77 contratos administrativos, que se detallan a continuación:

No.	No. CONTRATO	PUESTO	PERÍODO DE PRÓRROGA	OBSERVACIONES
1	001-2017	Asistente Administrativa	Del 01/01/2022 al 31/12/2022	No fue enviado a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.
2	002-2017	Abogado	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
3	004-2017	Piloto	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
4	008-2017	Médico	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
5	009-2017	Psicólogo	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
6	010-2017	Trabajador Social	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
7	011-2017	Procurador	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
8	019-2017	Abogado	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
9	042-2017	Piloto	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
10	058-2017	Psicólogo	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
11	022-2018	Trabajador Social	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
12	014-2019	Trabajador Social	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
13	015-2019	Médico	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
14	017-2019	Trabajador Social	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
15	002-022-2021	Psicólogo	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	

Fuente: Elaboración propia, con datos de la Entidad

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, El Contralor General de Cuentas. Artículo 1



establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidos en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal." Artículo 2 establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados..." Artículo 3, establece: "El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."

En Oficio CNA-DG-926-2022/ARCO/mcld, de 17 de octubre de 2022, se traslado Oficio CNA-RH-302-2022/DAP/ao, de 17 de octubre de 2022, de la Unidad de Recursos Humanos, que contiene los usuarios del Coordinador de Recursos Humanos y Encargado de Nómina; del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la administración Pública, así como el envío de contratos a la Unidad de Digitalización y Registro de la Contraloría General de Cuentas.

Causa

El Encargado de Nómina incumplió con el envío del Acuerdo de ampliación de prórroga de 77 contratos administrativos bajo el renglón presupuestario 022 Personal por contrato, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas; y el Coordinador de Recursos Humanos no supervisó las actividades administrativas del Encargado de Nóminas.

Efecto

No se cuenta con información disponible, en el Portal de la Contraloría General de Cuentas, de los 77 contratos administrativos que fueron prorrogados.

Recomendación

El Director General, debe girar instrucciones al Coordinador de Recursos Humanos a efecto que supervise que el Encargado de Nómina dé cumplimiento, a lo establecido en el Acuerdo Número A-038-2016, y este a su vez gire instrucciones al Encargado de Nómina para que realice la presentación de cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión, terminación anticipada, resolución o nulidad de contratos, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de los responsables

En nota s/n, del 14 de marzo de 2023, el señor Augusto Rosalio Oviedo Marroquín, Encargado de Nómina, manifiesta: "...1. Las funciones establecidas para el puesto "Encargado de Nómina", describe en el numeral 12 de la cláusula segunda del contrato: "Ingresar como responsable a la página web de la Contraloría General de Cuentas los contratos suscritos en el renglón 029, no así otros renglones presupuestarios. 2. Es importante establecer que, en la historia de crecimiento y desarrollo del Consejo Nacional de Adopciones, en el ejercicio fiscal 2017 se crearon contratos bajo el renglón 022 "Personal por Contrato", por lo que oportunamente se reportaron en el sistema electrónico de registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, según lo establece el Acuerdo A-038-2016 de fecha 27 de abril de 2016. 3. Durante los años siguientes se ha cumplido con el registro de los contratos nuevos y rescindido aquellos en que los trabajadores cesan labores o prestación de servicios en la institución, tanto en el renglón 029 y 022, sin que a la fecha se haya omitido dicha responsabilidad. 4. Sin embargo, del 2017 a la fecha, los contratos suscritos entre el CNA y sus trabajadores se han venido prorrogando mediante un acuerdo de Dirección General, y si bien es cierto, como se menciona en la condición, se deben enviar a la Unidad de Digitalización y Registro de Contratos, en otros años el envío físico de la documentación ha sido rechazado por el personal de la Contraloría General de Cuentas ubicados en el edificio de la zona 2 capitalina; sin mencionar o aclarar la condición realizada. 5. En este sentido, en mi calidad de usuario del sistema de Digitalización y Registro de Contratos, dentro del menú de opciones únicamente tengo acceso a las acciones de crear contrato y rescindir contrato, no así de ampliar y modificar o prorrogar, es por eso que a mi entender, si los contratos no son notificados como rescindidos, es porque continúan vigentes. 6. Finalmente quisiera plantear que el término "ampliación" en el contexto de un contrato laboral está vinculado a la modificación en cualquiera de sus cláusulas relacionadas con horarios, ubicación, salario, funciones, entrega de productos e incluso incluir otras cláusulas que no se contemplaron en el contrato original; mientras que la prórroga está orientada específicamente al plazo de vigencia del contrato. 7. Con base a lo anterior, se asume el criterio que la prórroga de contratos no está contenida dentro de las acciones de personal establecidas en el Artículo número 2 del Acuerdo A-38-2016 de la Contraloría General de Cuentas. 8. Considerar que el término "ampliación" no está contemplado como prorrogar contrato, es una suposición que no está claramente determinada en el citado artículo, pudiendo en algún momento incurrir en error. Es importante recalcar que el proceso de prórroga de dichos contratos fue efectuado correctamente ante las instituciones correspondientes. BASE LEGAL: Dichos Argumentos de descargo para desvanecer el posible hallazgo tiene asidero legal en el Artículo 12. De la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual garantiza el Derecho de Defensa. Artículo 28, Derecho de Petición de la Constitución Política de la República de Guatemala. ...SOLICITO: 1.

Que se admita el presente escrito que contiene los argumentos de descargo para desvanecer el posible hallazgo. 2. Que se tengan por presentados los medios de prueba individualizados y propuestos en el presente escrito para desvanecer el posible hallazgo. 3. Que con los argumentos expuestos y los medios de prueba presentados en el presente escrito y del análisis que realicen los respetables auditores, se tenga por desvanecido el posible hallazgo "Falta de envió de prórroga de contratos a la Contraloría General de Cuentas", y se me desligue de toda responsabilidad, debido a que las acciones administrativas realizadas, demuestran que no ha sido negligencia ni incumplimiento de funciones lo que ha generado la condición.

En nota s/n, del 13 de marzo de 2023, la licenciada Lilian Magaly Zacarías Mejía, quien fungió como Coordinador de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 15 de julio de 2022, manifiesta: "...1. Las funciones de la Coordinadora de Recursos Humanos, se describen en el Manual de Puestos y Funciones del Consejo Nacional de Adopciones vigente, aprobado mediante de Resolución Número CNA-DG-090-2014. a. Proponer al Director General, el personal calificado para ocupar los diferentes puestos, de conformidad con el Manual de Puestos y Funciones de la institución; b. Conformar y evaluar los procesos de reclutamiento y selección de personal; c. Velar por el cumplimiento de las leyes relacionadas con la administración del recurso humano y resolver los asuntos laborales que surjan en el desarrollo de las actividades del personal; d. Elaborar los documentos legales de las acciones derivadas de movimientos de personal y modificaciones salariales (resoluciones, actas, acuerdos y contratos); f. Regular la relación laboral del Consejo Nacional de Adopciones con sus trabajadores y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan; g. Promover y coordinar la capacitación del personal del Consejo Nacional de Adopciones en diversas disciplinas, en forma periódica; h. Participar en la toma de posesión y entrega de puestos del personal del Consejo Nacional de Adopciones; i. Revisar y garantizar que la documentación legal relacionada con la administración de personal este completa; j. Encargado del proceso de inducción de personal; k. Elaborar constancias laborales, de ingresos y de servicio de conformidad con la información que obra en el expediente; l. Revisar y autorizar el cálculo de prestaciones laborales y control de vacaciones del personal; m. Firmar las solvencias de servicios; n. Firmar el carné de identificación del personal y contratistas de la institución; ñ. Revisar y autorizar las nóminas de pago del personal de conformidad con los renglones presupuestarios correspondientes; o. Elaboración del POA y Plan de capacitación; p. Elaborar y coordinar la Evaluación de Desempeño del personal; q. Elaborar proyectos de creación y supresión de puestos y otros; r. Ejecutar las acciones que le delegue el Director General y que sean inherentes a su cargo; s. Cualquier otra función que le sea asignada, para el efectivo cumplimiento de sus atribuciones. 2. De conformidad con el Acuerdo número CNA-CD-005-2020 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de



Adopciones, a través del cual se creó el puesto de Jefe de Gestión del Recurso Humano, se establecieron las siguientes funciones: a) Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las actividades técnicas y administrativas relacionadas con la gestión del recurso humano del Consejo Nacional de Adopciones que le sean asignadas por la Coordinación de Recursos Humanos. b) Supervisar y controlar la elaboración y ejecución de las nóminas de pago de salarios y prestaciones en el Sistema de Guatenóminas, de acuerdo con el calendario de pagos y sus implicaciones con otras áreas (Unidad de Administración Financiera, Auditoría Interna, Registro, entre otras.) observando el cumplimiento de las leyes vigentes en materia salarial; c) Supervisar y controlar, conforme los procedimientos establecidos, todos los movimientos y acciones de personal generados como producto de la administración del recurso humano de la institución (altas, bajas, ascensos, descuentos, impuestos, descuentos judiciales, licencias sin goce de salarios, entre otros); d) Supervisar y controlar la correcta aplicación de los pagos de salarios, honorarios, prestaciones relativas a retribuciones del personal de la institución; f) Supervisar y controlar las acciones que estén relacionadas con los descuentos fianza de fidelidad, IGSS, Decreto 81-70, entre otros; g) Coordinar con el Encargado de Nómina lo relacionado a la documentación efecto de pago a los trabajadores del Consejo Nacional de Adopciones; h) Coordinar y supervisar el trámite de las peticiones de permisos, licencias, vacaciones, permisos, solvencias de servicios, constancias laborales y de servicios, solicitudes de pedido, entre otras; i) Supervisar y apoyar en el control del reloj biométrico, en cuanto a la asistencia y puntualidad; j) Supervisar y controlar la actualización de los registros de la nómina de personal; k) Gestionar la elaboración y aprobación de acuerdos que aprueban los nombramientos y contrataciones, así como, la gestión de oficios, providencias, resoluciones dictámenes y otros documentos relacionados con acciones de personal; l) Verificar Acuerdos de Prórrogas de contratos Renglón Presupuestario 022. m) Supervisar y revisar la actualización del libro de salarios del personal del Consejo Nacional de Adopciones; n) Participar en la elaboración del presupuesto de la Unidad de Recursos Humanos, en la elaboración del Plan Operativo Anual, Memoria anual de Labores y otros proyectos relacionados con la gestión de personal; ñ) Coordinar la creación o actualización de manuales, reglamentos, normativos y otros instrumentos técnicos sobre la administración de personal, que sean requeridos o que sean necesarios para adecuada aplicación del Reglamento Interno de Trabajo y Gestión del Recurso Humano del Consejo Nacional de Adopciones; o) Revisar, analizar y proponer mejoras en los procesos de Gestión de personal; p) Dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la administración del Recurso Humano; q) Elaborar informes y estadísticas de las diferentes acciones de personal, r) Coordinar, supervisar y asesorar las acciones y gestiones a cargo del Psicólogo de la Unidad de Recursos Humanos, s) Supervisar y controlar que los expedientes de los trabajadores del Consejo Nacional de Adopciones estén completos y resguardados correctamente, t)



Participar en reuniones técnicas de la Coordinación de Recursos Humanos, Subdirección General, Dirección General y otras dependencias, para la coordinación de actividades; u) Realizar otras funciones afines a su puesto o que sean requeridas y asignadas por la Coordinación de Recursos Humanos o por las Autoridades del Consejo Nacional de 3. Mediante Oficio CNA-CRH-087-2020, el Director General del Consejo Nacional de Adopciones, somete a aprobación del Consejo Directivo "Proyecto de Fortalecimiento Unidad de Recursos Humanos" el cual contiene la creación del puesto de Jefe de Gestión de Recursos Humanos, y aprobado mediante Acuerdo número CNA-CD-005-2020 del Consejo Directivo del Consejo Nacional. A través de correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2021 dirigido a Augusto Rosalío Oviedo Marroquín, Encargado de Nómina, se efectuó el recordatorio "Seguimiento a Funciones" reiterando dar estricto cumplimiento a las funciones del puesto de "Encargado de Nómina", contenidas en el contrato administrativo número 007-2017, de fecha 4 de enero de 2017 y adenda 001-2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por contrato", y las descritas en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Recursos Humanos. ...correo electrónico, en el cual se puede evidenciar que en el numeral 4., 5., 12., Se reitera dar estricto cumplimiento a: "4. Ser cuidadoso y diligente con todas las gestiones administrativas realizadas en cumplimiento de sus funciones, por ejemplo: Las deducciones de ISR, IVA, fianza de fidelidad, IGSS, Decreto 81-70, entre otros.". "5. Registrar oportunamente conforme los procedimientos establecidos todos los movimientos y acciones de personal generados como productos de la administración del recurso humano de la Institución (altas, ascensos, bajas, descuentos, impuestos, descuentos judiciales, suspensiones de IGSS, licencias sin goce de salario, entre otros)" "12. Trasladar durante los primeros 5 días de cada mes a la Coordinación de Recursos Humanos, el listado de movimientos y acciones de personal durante el mes, ...los siguientes documentos, cuando corresponda. 12.1.1 Constancias de recepción de expedientes en la Contraloría General de Cuentas. 12.3 Constancias de Rescisión de Contratos en la Contraloría General de Cuentas. Registro de Movimientos de Contratos en la Contraloría General de Cuentas. 12.5 Oficio con el cual se informa a Guatecompras que se encuentra publicado en el portal de la Contraloría General de Cuentas, los contratos bajo el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal y Subgrupo 18. 12.6 Oficio mediante el cual se informa a Guatecompras el número de constancia de Recepción de contrato publicado en el portal de la Contraloría General de Cuentas, referente a los contratos bajo el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal y Subgrupo 18." 5. A través de correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2021 dirigido a Jorge Luis Cartagena Sigüenza, Jefe de Gestión se efectuó el recordatorio "Seguimiento a Funciones" reiterando dar estricto cumplimiento a las funciones del puesto de "Jefe de Gestión", contenidas en el Acuerdo Número CNA-CD-005-2020, del Consejo Directivo del Consejo Nacional



de Adopciones y de conformidad con la literal u) de dicho Acuerdo. ...correo electrónico, en el cual se puede evidenciar que en el numeral 1. Se solicita "Gestionar oportunamente, la elaboración y aprobación de acuerdos que aprueben los nombramientos por: a) Contratos y prórrogas del renglón presupuestario 022 "Personal por contrato"; b) Contratos por servicios técnicos o profesionales renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" y Sub grupo 18; c) Renuncias, remociones y destituciones de personal. Así mismo, deberá gestionar las resoluciones dictámenes y otros documentos relacionados con acciones y movimientos de personal, observando el cumplimiento de las leyes vigentes en materia laboral." 6. Mediante Oficio CNA-RH-030-2022/LMZM, de fecha 3 de febrero de 2022, dirigido a Augusto Oviedo Marroquín, Encargado de Nómina y Oficio CNA-RH-031-2022/LMZM, de fecha 3 de febrero de 2022, dirigido a Jorge Luis Cartagena Sigüenza Jefe de Gestión de Personal, solicité que de manera oportuna realicen las acciones y movimientos de personal en los sistemas informáticos que se manejan, Portal de la Contraloría General de Cuentas, GUATECOMPRAS, e Información Pública. 7. A través de oficio CNA-RH-032-2022/LMZM, de fecha 4 de febrero de 2022, firmado por Jorge Luis Cartagena Sigüenza, Jefe de Gestión y Augusto Rosalío Oviedo Marroquín, Encargado de Nómina, se informó a Dirección General que se cumplió con los plazos establecidos de los movimientos de personal del Consejo Nacional de Adopciones en todos los sistemas informáticos que se manejan, Portal de la Contraloría General de Cuentas, GUATECOMPRAS, e Información Pública. ...oficio firmado por Augusto Rosalío Oviedo Marroquín y Jorge Luis Cartagena Sigüenza en el cual confirman que las publicaciones, actualizaciones y todas las acciones referentes a las contrataciones del personal contratados en el renglón presupuestario 011, 022 y 029, se encuentran realizadas en observancia y cumplimiento de las leyes vigentes en materia laboral. BASE LEGAL: Dichos Argumentos de descargo para desvanecer el posible hallazgo tiene asidero legal en el Artículo 12. De la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual garantiza el Derecho de Defensa. Artículo 28, Derecho de Petición de la Constitución Política de la República de Guatemala. ...SOLICITO: 1. Que se admita el presente escrito que contiene los argumentos de descargo para desvanecer el posible hallazgo. 2. Que se tengan por presentados los medios de prueba individualizados y propuestos en el presente escrito para desvanecer el posible hallazgo. 3. Que con los argumentos expuestos y los medios de prueba presentados en el presente escrito y del análisis que realicen los respetables auditores, se me desligue del posible hallazgo "Falta de envío de prórroga de contratos a la Contraloría General de Cuentas", y se me desvincule de toda responsabilidad, debido a que las acciones administrativas realizadas por mi persona, demuestran fehacientemente que realicé diligentemente y de manera oportuna la supervisión a las funciones que debió cumplir el Encargado de



Nómina, en ningún momento, falté a mis responsabilidades. Dicha supervisión la dejo constar en escrito, lo cual sustenta el cumplimiento de mis funciones de manera oportuna."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor, Augusto Rosalio Oviedo Marroquín, Encargado de Nómina, en virtud que sus comentarios y documentación de descargo no son suficientes para desvanecer el mismo; porque manifiesta que las funciones establecidas en numeral 12 de la cláusula segunda de su contrato está el ingresar como responsable a la página Web de la Contraloría General de Cuentas los contratos suscritos en el renglón 029, no así otros renglones; sin embargo, en sus comentarios se contradice, al indicar que se ha cumplido con el registro de contratos nuevos y rescindidos aquellos en los que los trabajadores cesan labores o prestación de servicios en la institución, tanto en el renglón 029 y 022, sin omitir dicha responsabilidad, además es importante indicar que el Encargado de Nómina, tiene usuario registrado, para cargar información de contratos y enviarlos a la Unidad de Digitalización y Registro de la Contraloría General de Cuentas, según oficio CNA-DG-926-2022/ARCO/mcld, citado en el criterio del presente hallazgo, determinando que no realizó el envío de la prórroga de los referidos contratos, así también indica que durante la historia del crecimiento y desarrollo del Consejo Nacional de Adopciones en el ejercicio fiscal 2017 se crearon contratos bajo el renglón 022 Personal por contrato, que se reportaron oportunamente en el sistema electrónico de registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas como lo establece el Acuerdo A-038-2016 del 27 de abril de 2016, no obstante, no se cumplió con enviar la prórroga de los contratos citados en la condición del hallazgo, así también en sus comentarios argumenta que se ha cumplido con el registro de contratos nuevos y rescindidos aquellos en los que los trabajadores cesan labores o prestación de servicios en la institución, tanto en el renglón 029 y 022. Así mismo manifiesta en sus comentarios que los contratos suscritos entre el CNA y sus trabajadores se han venido prorrogando mediante acuerdo de Dirección General y si bien es cierto como se menciona en la condición se deben enviar a la Unidad de Digitalización y Registro de Contratos, en otros años el envío físico de la documentación ha sido rechazado por el personal de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo en sus documentos y pruebas de soporte no adhiere documentación física de la gestión realizada para la prórroga de contratos y el rechazo de la gestión por parte del personal de la Contraloría General de Cuentas, así también en sentido de calidad de usuario del sistema de Digitalización y Registro de Contratos, dentro del menú de opciones únicamente tiene acceso a las acciones de crear contrato y rescindir contrato, no así de ampliar y modificar o prorrogar, es por eso que en el entender, si los contratos no son notificados como rescindidos, es porque continúan vigentes, no obstante en los documentos de descargo presentados no evidencia documentación de haber realizado gestión alguna ante la Unidad de



Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, para que el usuario del responsable pueda cumplir con enviar la prórroga de contratos; continua manifestando el responsable en sus comentarios, que el término ampliación en el contexto de un contrato laboral está vinculando la modificación en cualquiera de sus cláusulas relacionadas con horarios, ubicación, salario, funciones entrega de productos e incluso incluir otras cláusulas que se contemplaron en el contrato original, mientras que la prórroga está orientada específicamente al plazo de vigencia del contrato y que con base a lo anterior se asume el criterio que la prórroga de contratos no está contenida dentro de las acciones del personal establecidas en el artículo número 2 del Acuerdo A-38-2016 de la Contraloría General de Cuentas y considerar que el término ampliación no está contemplado como prorrogar contrato, es una suposición que no está claramente determinada en el citado artículo; por tal motivo cabe mencionar, que la prórroga de los contratos es una ampliación en el término de vigencia de los mismos, en el cual se está ampliando la prórroga durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, además según el Acuerdo Gubernativo Número 291-2021, del Presidente de la República, en el artículo 1, establece: " Facultar a las Autoridades Nominadoras de las Instituciones regidas por la Ley de Servicio Civil, para que bajo su estricta y exclusiva responsabilidad, prorroguen los contratos de trabajo del personal que ocupa puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós." Confirmando que la prórroga de los contratos no fue enviado a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, por lo que se ratifica la deficiencia determinada.

Se desvanece el hallazgo, para la licenciada Lillian Magaly Zacarías Mejía quien fungió como Coordinador de Recursos Humanos, en virtud que los comentarios y pruebas presentadas son suficientes para desvanecerlo, debido que en la Resolución Número CNA-DG-090-2014, se evidenció las funciones del Coordinador de Recursos Humanos, constatándose que no es responsable de realizar el envío de las prórrogas de contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE NOMINA	AUGUSTO ROSALIO OVIEDO MARROQUIN	7,000.00
Total		Q. 7,000.00



Hallazgo No. 2**Incumplimiento al plazo de publicación en GUAATECOMPRAS****Condición**

En el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- Programas, 01 Actividades Centrales, 11 Restitución de los Derechos del NNA, 12 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad, 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA y Organismos Internacionales, Renglón presupuestario 151 Arrendamiento de edificios y locales, según muestra de auditoría, se determinó que se suscribió el Contrato Administrativo Número CNA-AJ-003-2021 de Arrendamiento del Inmueble para el Funcionamiento de las Oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Número CNA-CD-017-2021; y con número de NOG 16194756; al verificar la muestra en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS, se comprobó que el contrato en mención y su aprobación fueron publicados extemporáneamente el 13 de enero de 2022. Por el cual se erogó un monto durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, como se detalla a continuación:

CUR	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO Q	MONTO SIN IVA Q
14	28/01/2022	Arrendamiento de inmueble ubicado en 7ª Avenida 06-68 de la zona 9 de esta ciudad, para el funcionamiento de las oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al mes de enero del año 2022	75,420.53	67,339.76
51	22/02/2022	Arrendamiento de inmueble ubicado en la 7ª Avenida 06-68 de la Zona 9 de esta ciudad, para el funcionamiento de las oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al mes de febrero del año 2022	75,258.59	67,195.17
123	30/03/2022	Arrendamiento de inmueble ubicado en la 7ª Avenida 06-68 de la Zona 9 de esta ciudad, para el funcionamiento de las oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al mes de marzo del año 2022	75,354.77	67,281.04
177	26/04/2022	Arrendamiento de inmueble ubicado en la 7ª Avenida 06-68 de la Zona 9 de esta ciudad, para el funcionamiento de las oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al mes de abril del año 2022	75,099.78	67,053.38
254	26/05/2022	Arrendamiento de inmueble ubicado en la 7ª Avenida 06-68 de la Zona 9 de esta ciudad, para el funcionamiento de las oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al mes de mayo del año 2022	75,027.85	66,989.15
303	21/06/2022	Arrendamiento de inmueble ubicado en la 7ª Avenida 06-68 de la Zona 9 de esta ciudad, para el funcionamiento de las oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al mes de junio del año 2022	75,268.23	67,203.78
354	22/07/2022	Arrendamiento de inmueble ubicado en la 7ª Avenida 06-68 de la Zona 9 de esta ciudad, para el funcionamiento de las oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al mes de julio del año 2022	75,805.57	67,683.54
424	24/08/2022	Arrendamiento de inmueble ubicado en la 7ª Avenida 06-68 de la Zona 9 de esta ciudad, para el funcionamiento de las oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al mes de agosto del año 2022	75,636.97	67,533.01
493	29/09/2022	Arrendamiento de Inmueble ubicado en 7ª Avenida 06-68 de la zona 9 de esta Ciudad Capital, para funcionamiento de oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, período correspondiente al mes de septiembre de 2022	76,116.83	67,961.46

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



560	25/10/2022	Arrendamiento de Inmueble ubicado en 7ª Avenida 06-68 de la zona 9 de esta Ciudad Capital, para funcionamiento de oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, período correspondiente al mes de octubre de 2022	77,422.15	69,126.92
613	21/11/2022	Arrendamiento de Inmueble ubicado en 7ª Avenida 06-68 de la zona 9 de esta Ciudad Capital, para funcionamiento de oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, período correspondiente al mes de noviembre de 2022	76,508.72	68,311.36
722	27/12/2022	Arrendamiento de Inmueble ubicado en 7ª Avenida 06-68 de la zona 9 de esta Ciudad Capital, para funcionamiento de oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, período correspondiente al mes de diciembre de 2022	77,060.20	68,803.75
TOTAL			909,980.19	812,482.32

Fuente: Reporte SICOIN R00804109.rpt y elaboración propia.

Criterio

La Resolución Número 001-2022, Del Ministerio de Finanzas Públicas, La Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, artículo 22. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG). Establece: "Para las contrataciones gestionadas a través de concursos públicos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto o cualquier otro tipo de adquisición que la unidad ejecutora considere, se deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiera en cada una de las fases del proceso de contratación, en la forma y tiempo que se describen a continuación: ...literal I. Contrato y su Aprobación: Es el documento suscrito por las partes mediante el cual se formaliza un proceso de adquisición pública y contiene los derechos y obligaciones, así como las demás condiciones de la negociación. El contrato debe ser aprobado por la autoridad superior de la entidad contratante. Estos documentos deben ser publicados por la entidad contratante en el Sistema GUATECOMPRAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha del instrumento con el cual se apruebe el contrato."

La Resolución Número CNA-DG-090-2014, de Dirección General, del Consejo Nacional de Adopciones, Resuelve: Aprobar la primera actualización del Manual de Puestos y Funciones, del Consejo Nacional de Adopciones, Encargado de Compras, Naturaleza del Trabajo, Establece: "Realizar el proceso de compra de bienes, servicios y suministros de la Institución, necesarios para el desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos institucionales, aplicando la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento." Funciones. Establece: ...k) "Cargar al Sistema Guatecompras los documentos que según la legislación vigente, deban publicarse..."

Causa

El Encargado de Compras, incumplió con la normativa legal vigente relacionada con los plazos de publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y



Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS; y el Coordinador de Administración Financiera no supervisó que el Encargado de Compras cumpliera con la normativa legal vigente relacionada a los plazos de publicación en el Sistema Guatecompras.

Efecto

No se cuenta con información oportuna para los usuarios del portal de Guatecompras, dentro de los plazos establecidos.

Recomendación

El Director General, debe girar instrucciones al Coordinador de Administración Financiera a efecto revise el expediente trasladado por el Encargado de Compras y su cumplimiento con la normativa aplicable y este a su vez gire instrucciones al Encargado de Compras para que cumpla con publicar oportunamente los contratos y su aprobación en el sistema de Guatecompras, dentro del plazo que establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En nota s/n, del 14 de marzo de 2023, el señor Milton Enrique Hernández Najarro, Encargado de Compras, manifiesta: "...1. El Manual de Procedimientos del Área de Compras del Consejo Nacional de Adopciones, Procedimiento para la gestión de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, en su página 57 numerales 17 y 18, indica que el Encargado de Compras "Recibe expediente incluyendo la Resolución y escanea documentación que corresponda", "Realiza la publicación en el portal de la CGC de los documentos que correspondan e inicia proceso para el pago correspondiente" 2. Para publicar el Acuerdo Número CNA-CD-017-2017, el mismo debió de ser trasladado a mi persona, pero éste llegó a mis manos hasta el día 13 de enero de 2022. 3. Solicité verbalmente el Acuerdo Número CNA-CD-017-2021, sin embargo, la respuesta fue que aún tenían pendientes. 4. Se solicitó enviar el Acuerdo Número CNA-CD-017-2021 por correo electrónico el día 10 de enero de 2022 y posteriormente fue enviado el día 11 de enero 2022, para solventar los pendientes. 5. Se recibió en físico el Acuerdo Número CNA-CD-017-2021, junto con su Contrato Administrativo Número CNA-AJ-003-2021 para su publicación el día 13 de enero de 2022, mismo que no fue notificado oficialmente por escrito a mi persona como debe ser. BASE LEGAL: Dichos Argumentos de descargo para desvanecer el posible hallazgo tiene asidero legal en el Artículo 12. De la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual garantiza el Derecho de Defensa. Artículo 28, Derecho de Petición de la Constitución Política de la República de Guatemala. ...SOLICITO: 1. Que se admita el presente escrito que contiene los argumentos de descargo para desvanecer el posible hallazgo. 2. Que se tengan por presentados los medios de prueba individualizados y propuestos en el presente escrito para desvanecer el posible hallazgo. 3. Que con los argumentos expuestos y los medios de prueba presentados en el presente escrito y del análisis que realicen los respetables



auditores, se tenga por desvanecido el posible hallazgo Notificado por el Oficio Número CGC-DA-CNA-016-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, y se me desligue de toda responsabilidad, debido a que las acciones administrativas realizadas demuestran que los documentos fueron recibidos en su momento para su publicación inmediata..."

En nota s/n, del 14 de marzo de 2023, la licenciada Heidi Andrea Calmo Rendón, quien fungió como Coordinador de Administración Financiera, por el período comprendido del 01 de enero al 12 de septiembre de 2022, manifiesta: "...A continuación, se presentan los argumentos con el objeto de solicitar su análisis y posterior resolución: Con la única consulta del sistema en referencia, no es posible asegurar tal extremo, debido a que según el procedimiento 5.5 PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, contenido en el Manual de Procedimientos del Área de Compras de la Unidad de Administración Financiera, aprobado con la Resolución Número CNA-DG-057-2020, de fecha 9 de noviembre de 2020, el cual establece en el paso 8, que el Coordinador de Asesoría Jurídica, es el responsable de elaborar y trasladar el contrato administrativo, en un plazo no mayor de 5 días hábiles. Posteriormente según paso 9, el Subdirector General, suscribe contrato con el propietario del inmueble, lo ...al expediente y traslada al Encargado de Compras, en un plazo no mayor de 5 días hábiles. Para el caso en referencia, en virtud de que el valor del arrendamiento excedía el monto de novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Asesor elaboró dicho contrato considerando como representante de la institución ARRENDATARIA, al licenciado Erick Estuardo Cárdenas Lima, en su calidad de Director General del Consejo Nacional de Adopciones y Representante Legal del mismo, de conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Gubernativo 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones. De conformidad con el procedimiento contenido en el Manual de Referencia, a continuación, se presenta los tiempos para cumplir con la gestión de arrendamiento de bienes inmuebles:

PASO 8	PASO 9	PASO 10 Y 11	PASO 12	PASO 13	PASO 14	PASO 15 Y 16	PASO 17 Y 18
Coordinador de Asesoría Jurídica	Director General	Encargado de Compras	Coordinador de Administración Financiera	Consejo Directivo	Director General	Secretario General	Encargado de Compras
Elabora y traslada contrato	Suscribe contrato con el propietario del inmueble	Recibe expediente y solicita al arrendante la entrega de seguro de caución (fianza)	Recibe y traslada expediente para aprobación del contrato administrativo, según corresponda el monto	Recibe y emite Resolución de aprobación de contrato que en derecho corresponda	Entrega el expediente a l Secretario General	Ejecuta el procedimiento de certificación para el contrato y notificación a l o s involucrados	Recibe expediente incluyendo la Resolución y escanea documentación así como la publicación en el portal de la CGC
5 días hábiles	5 días hábiles	15 días hábiles	1 día hábil	10 días hábiles	1 día hábil	1 día hábil	1 día hábil

Al verificar el cómputo de tiempo, se observa que los plazos legales eran materialmente imposibles realizarlos en dos días hábiles, debido a que por ser un



proceso administrativo que involucra a varias unidades involucradas y que para la aprobación del Contrato Administrativo Número CNA-AJ-003-2021, era necesario que se hiciera a través del Consejo Directivo con la capacidad máxima del CNA. La convocatoria para el proceso de aprobación de la Resolución CNA-CD-017-2021 del Consejo Directivo se realizó por Internet a través de la plataforma ZOOM para recibir la información de forma virtual, las cláusulas del contrato. Sin embargo, las firmas de los documentos que acompañaban el proceso quedaron pendientes. Asimismo, con el Acuerdo Gubernativo Número 286-2021 de Presidencia de la República que sujeta a sus efectos el permiso laboral con doce meses salariales de 25 meses 24 meses 27 meses 30 de diciembre de 2021 a las servidumbres públicas de las instituciones pertenecientes a las entidades de la Administración Pública, en forma individual o en persona, a través de la Circular D-7-11-000-2021. Fue hasta el 1 de enero de 2022 que el Encargado del Consejo Directivo, Licenciado Efraim Cordero, ratificó la firma del Presidente del Consejo Directivo, en el momento designado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Licenciado Carlos Francisco Molina Morales, integrante de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República que firmaron el Acuerdo Número CNA-CD-017-2021, que contenía la fecha 20 de diciembre de 2021 según el control de kilómetros recorridos de la ruta de la Yamaha, placa M-150B266, utilizada por el mensajero para realizar las actividades de mensajería institucional, en el control de dotaciones que llevaba el mensajero, donde constaba la Rueda de Cámara como integrante del servicio. Asimismo se informó que durante el mes de enero del ejercicio fiscal 2022 no hubo sesiones, según se suscribe cuando en el mes de DIETAS y AGUAS, de mes de enero de 2022 emitido por la Unidad de Insumos, sin embargo en dicha bitácora se observan los destinos: Ministerio de Relaciones Exteriores - MINEX-, Corte Suprema de Justicia -CSJ- y Secretaría de Bienestar Social -SBS- en la fecha 11/01/2022. Con respecto al Acuerdo Número CNA-CD-017-2021, a través del cual se aprobó las católicas cláusulas que conforman el Contrato Administrativo Número CNA-AJ-003-2021, según el Manual de Procedimientos de la Secretaría General, aprobado por Resolución CNA-CD-010-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, establece que la certificación de los Acuerdos, Resoluciones y Documentos a Notificar es un procedimiento que regula los casos a seguir para dar a conocer pública de los Acuerdos y Resoluciones emitidos por las Autoridades del CNA. Y el procedimiento de Notificación de Documentos, contenido en el Manual anteriormente mencionado, establece que el objetivo de dicho procedimiento es hacer del conocimiento de las diferentes unidades del CNA, así como de las partes interesadas en los diferentes procesos administrativos que se tramitan en la Institución, sin embargo, esto no puede considerarse como válido, en virtud de que la notificación fue recepcionada por la Asistente de la UDAF, en forma retroactiva, limitando al Encargado de Compras y a la suscrita, en el cumplimiento de plazos establecidos en las normas para uso del Sistema de información de

Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS. BASE LEGAL: Dichos argumentos de descargo para desvanecer el posible hallazgo, tienen como base legal la Constitución Política de la República, en el Artículo 12, mi derecho de defensa "La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales." La Corte de Constitucionalidad, resolvió según Expediente No. 272-00, en sentencia de fecha seis de julio del año dos mil, lo siguiente: "... los derechos de audiencia y al debido proceso reconocidos en el artículo 12 de la ley fundamental, al provenir de una norma general prevista en la parte dogmática, deben tener plena observancia en todo procedimiento en que se sancione, condene o afecten derechos de una persona. Tienen mayor relevancia y características en los procesos judiciales es cierto, pero su aplicación es imperativa en todo tipo de procedimientos, aún ante la administración pública y el Organismo Legislativo.... Tales derechos abarcan la potestad de ser oído, de ofrecer y producir medios de prueba y de rebatir las argumentaciones deducidas, y el pronunciamiento definitivo de conformidad con la ley. Su observancia es vital por cuanto determina protección de los derechos de la persona y fortalece la seguridad jurídica..." Así mismo, en el Decreto 31-2002 con su Reformas, que contiene la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se establecen las atribuciones de la Contraloría, en el artículo 4 y el Acuerdo Gubernativo 9-2017 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, indica en el artículo 66, "FORMULACIÓN DE CARGOS. Para los efectos de lo que establece el literal f) del artículo 4 de la Ley, la Contraloría procederá de la siguiente manera: a) Formulación de Cargos Provisionales. Los auditores gubernamentales con el visto bueno del supervisor, formularán los cargos provisionales y correrán audiencia a los responsables por un plazo de hasta 15 días improrrogables, para que proceda a desvanecer los cargos o reparos formulados mediante la presentación de la documentación que contenga las pruebas de descargo que respalden su desvanecimiento, las que serán revisadas y analizadas para determinar si procede desvanecer o confirmar los hallazgos contenidos en el informe de la auditoría practicada, debiendo notificársele por los procedimientos legales correspondientes. El informe contendrá las sumas reparadas, las citas de las leyes infringidas, nombre y cargo de los presuntos responsables, fechas en las que se dieron los hallazgos, y otros datos que se consideren necesarios..." ...SOLICITO: 1. Que se admita el presente escrito que contiene los argumentos de descargo para desvanecer el posible hallazgo. 2. Que se tengan por presentados los medios de prueba individualizados y propuestos en el presente escrito para desvanecer el posible hallazgo. 3. Que con los argumentos expuestos y los medios de prueba presentados en el presente escrito y del análisis que realicen los respetables auditores, se tenga por desvanecido el posible hallazgo "Incumplimiento al plazo de publicación en GUATECOMPRAS", y se me desligue de toda responsabilidad, debido a que las acciones administrativas



realizadas, demuestran que las Autoridades limitaron el cumplimiento del plazo para publicar en el Sistema de Guatecompras..."

Comentario de auditoría

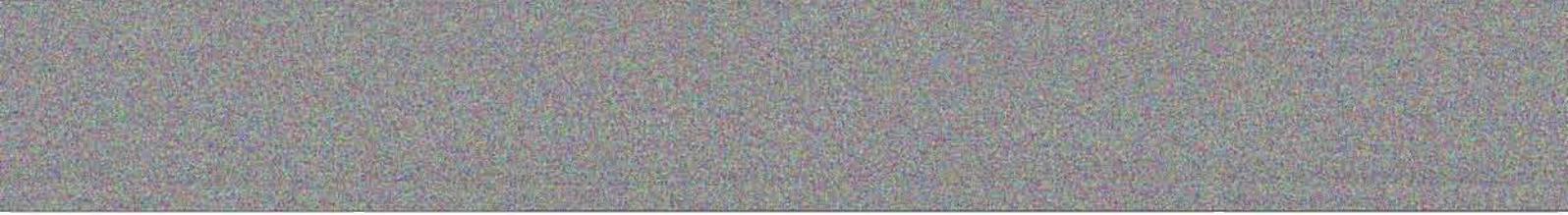
Se confirma el hallazgo, para el señor, Milton Enrique Hernández Najarro, Encargado de Compras, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo no son suficientes para desvanecerlo, debido a que él en sus comentarios y pruebas de descargo manifiesta que el Manual de Procedimientos del Área de Compras del Consejo Nacional de Adopciones, Procedimiento para la gestión de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, en su página 57 numerales 17 y 18, indica que el Encargado de Compras recibe expediente incluyendo la resolución y escanea documentación que corresponda, realiza la publicación en el portal de la CGC de los documentos que correspondan e inicia proceso para el pago correspondiente, no obstante sus comentarios y pruebas de descargo no hacen referencia a la condición del presente hallazgo; y continúa manifestando que para publicar el Acuerdo Número CNA-CD-017-2017, el mismo se le debió de trasladar, pero éste le llegó hasta el día 13 de enero de 2022, así también solicitó verbalmente el Acuerdo Número CNA-CD-017-2021, que se le respondió que aún tenían pendientes, no obstante al verificar las pruebas de descargo, no se demuestra lo manifestado por el responsable, además argumenta que solicitó enviar el Acuerdo Número CNA-CD-017-2021 por correo electrónico el día 10 de enero de 2022 y posteriormente fue enviado el día 11 de enero 2022, para solventar los pendientes, sin embargo al revisar las pruebas de descargo en el correo en mención, tiene como asunto: Solicitud de mensajería y coordinar la remisión de documentos con la descripción de, asunto/documento: Documentación del Consejo Directivo, Remisión de cheque por pago de dietas, no así el de solicitar el Acuerdo CNA-CD-017-2021, por lo que el contenido de la prueba presentada es diferente a los comentarios vertidos por el responsable. Así también manifiesta que recibió en físico el Acuerdo Número CNA-CD-017-2021, junto con su Contrato Administrativo Número CNA-AJ-003-2021 para su publicación el día 13 de enero de 2022, mismo que no le fue notificado oficialmente como debe ser. Sin embargo al verificar sus pruebas de descargo no se evidencia documentación alguna que compruebe lo indicado en su comentario, por lo que se ratifica la deficiencia.

Se confirma el hallazgo, para la licenciada, Heidi Andrea Calmo Rendón, quien fungió como Coordinador de Administración Financiera, en virtud que los comentarios y pruebas presentadas no desvanece la responsabilidad para el presente hallazgo, debido a que; manifiesta en sus comentarios que con la única consulta del sistema en referencia no es posible asegurar el extremo, debido a que según el procedimiento 5.5 Procedimiento para la Gestión del Arrendamiento de Bienes Inmuebles, contenido en el Manual de Procedimientos del Área de Compras de la Unidad de Administración Financiera aprobado por la Resolución Número CNA-DG-057-2020, el cual establece los pasos y presenta los tiempos



para cumplir con la gestión de arrendamiento de bienes inmuebles y que al verificar el computó de tiempo, se observa que los plazos legales eran materialmente imposible realizarlos en dos días hábiles, debido que por ser un proceso administrativo, conlleva varias unidades involucradas, así también indica que el proceso de aprobación de la Resolución CNA-CD-017-2021 del Consejo Directivo se realizó de forma virtual de plataforma ZOOM, donde se aprobaron de forma unánime las 14 cláusulas del contrato y que las firmas de los documentos que respaldan el proceso quedaron pendientes, no obstante la Resolución Número CNA-DG-057-2020, de la Dirección General, del 09 de noviembre de 2020, donde se aprueba la actualización del Manual de Procedimientos del Área de Compras de la Unidad de Administración Financiera (versión 3.0) del Consejo Nacional de Adopciones, en el numeral 5.5.3 Documentos relacionados, establece: "La normativa técnica y legal para el desarrollo del presente procedimiento se encuentra contenida en el apartado descrito en el numeral 3 del presente documento", numeral 3. Base legal, establece: "La normativa técnica y legal relacionada con los procedimientos del área de Compras se describen en la siguiente matriz: ...No. 08 Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial..." y según el Decreto en mención en el artículo 3. Primacía de la ley. Establece: "Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario." Además el artículo 9. Supremacía de la Constitución y jerarquía normativa, de la misma Ley indica "...Las leyes o tratados prevalecen sobre los reglamentos. Carecen de validez las disposiciones que contradigan una norma de jerarquía superior." por lo tanto de acuerdo a lo descrito se confirma que la responsable no dió cumplimiento a lo establecido en la Resolución Número 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, citada en el criterio del presente hallazgo, la cual conforme a la jerarquía normativa prevalece sobre el Manual de Procedimientos del Área de Compras de la Unidad de Administración Financiera que menciona en sus comentarios, por lo que se confirma que la Coordinadora de Administración Financiera tampoco supervisó que el Encargado de Compras diera cumplimiento a lo descrito en el criterio del presente hallazgo, en relación a sus comentarios en donde indica que el Acuerdo Gubernativo Número 286-2021 del Presidente de la República de Guatemala, donde acordó conceder permiso laboral con goce de salario los días viernes 24, lunes 27 y viernes 31 de diciembre de 2021 a los servidores públicos de las entidades centralizadas y descentralizadas de la Administración Pública, el cual fue de conocimiento al personal a través de la Circular CNA-RH-069-2021, no obstante al verificar la documentación de descargo la circular que el responsable indica en sus comentarios solicitaba a todos los coordinadores, subordinadores y encargados, realizar las gestiones administrativas correspondientes a efecto se atendieran todas aquellas, diligencias y audiencias programadas. Así mismo el responsable indica que en el mes de enero de 2022 no hubo sesiones. Agregando a sus comentarios señala que el procedimiento de Notificación de Documentos,

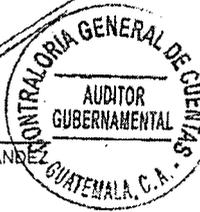




13. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Lic. RUDY AUGUSTO HERNÁNDEZ
 Coordinador Gubernamental




 Licda. CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM
 Supervisor Gubernamental

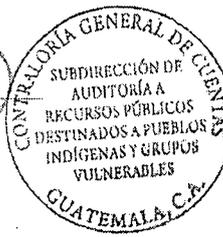


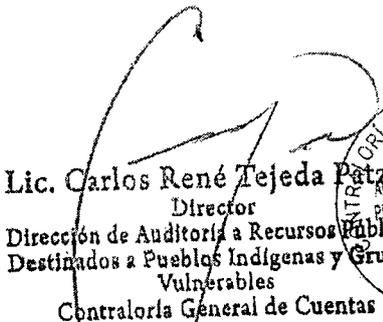
RAZÓN:

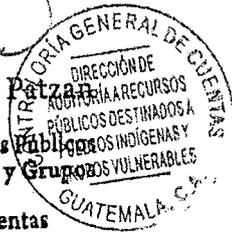
De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. Luis Eduardo Lemus Arias
 Subdirector
 Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
 Destinados a Pueblos Indígenas
 y Grupos Vulnerables
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Carlos René Tejeda Patzún
 Director
 Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
 Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos
 Vulnerables
 Contraloría General de Cuentas




14. ANEXOS

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including the title 'CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-' and other administrative details.]





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A
PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DA-19-0024-2022



CUA:74125
2022-100-101-20-002

Guatemala, 27 de junio de 2022

Equipo de Auditoría

CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM (Supervisor Gubernamental)
RUDY AUGUSTO HERNANDEZ (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 34, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2022.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2023.

Msc. María del Carmen García Oseida
Directora
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
Destinados a Pueblos Indígenas
y Grupos Vulnerables
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

Dr. José Alberto Ramírez Caspin
Subcontratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web: <http://www.contraloria.gob.gt>

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-, según nombramiento DA-19-0024-2022, de fecha 27/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

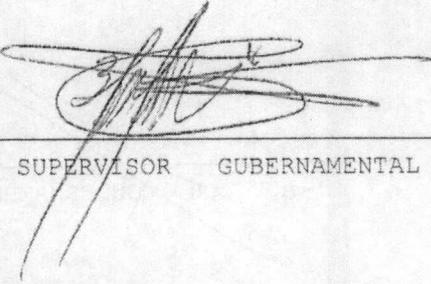
En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

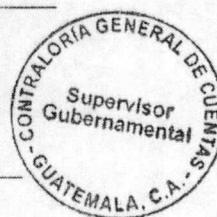
Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 27 de Junio de 2022

f)



SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : RUDY AUGUSTO HERNANDEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES - CNA-, según nombramiento DA-19-0024-2022, de fecha 27/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 27 de Junio de 2022

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL



IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de envío de prórroga de Contratos a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- Programas, 01 Actividades Centrales, 11 Restricción de los Derechos de NNA, 12 Responsabilidad Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Patria, 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abogacía y Cuidado de NNA y Organismos Internacionales; Renglón presupuestario 022 Personal por contrato, según muestra de auditoría se determinó que se suscribió el Acuerdo No. CNA-DG-131-2021, el cual prorrogó 77 contratos administrativos bajo el renglón presupuestario 022 Personal por contrato, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; determinando que el Acuerdo de prórroga no fue enviado a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para demostrarlo en el informe se describe una muestra de los 77 contratos administrativos que se detallan a continuación:

No.	No. Contrato	Observaciones
		fue enviado a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos



3	004-2017	Piloto	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.
4	008-2017	Médico	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
5	009-2017	Psicólogo	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
6	010-2017	Trabajador Social	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
7	011-2017	Procurador	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
8	019-2017	Abogado	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
9	042-2017	Piloto	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
10	058-2017	Psicólogo	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
11	022-2018	Trabajador Social	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
12	014-2019	Trabajador Social	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
13	015-2019	Médico	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
14	017-2019	Trabajador Social	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	
15	002-022-2021	Psicólogo	Del 01/01/2022 Al 31/12/2022	

Fuente: Elaboración propia, con datos de la Entidad

Recomendación

El Director General, debe girar instrucciones al Coordinador de Recursos Humanos a efecto que supervise que el Encargado de Nómina dé cumplimiento, a lo establecido en el Acuerdo Número A-038-2016, y este a su vez gire instrucciones al Encargado de Nómina para que realice la presentación de cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión, terminación anticipada, resolución o nulidad de contratos, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADO DE NOMINA	✓	X	

Hallazgo No. 2

Incumplimiento al plazo de publicación en GUATECOMPRAS

Condición

En el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- Programas, 01 Actividades Centrales, 11 Restitución de los Derechos del NNA, 12 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad, 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA y Organismos Internacionales, Renglón presupuestario 151 Arrendamiento de edificios y locales, según muestra de auditoría, se determinó que se suscribió el Contrato





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Administrativo Número CNA-AJ-003-2021 de Arrendamiento del Inmueble para el Funcionamiento de las Oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Número CNA-CD-017-2021; y con número de NOG 16194756; al verificar la muestra en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS, se comprobó que el contrato en mención y su aprobación fueron publicados extemporáneamente el 13 de enero de 2022. Por el cual se erogó un monto durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, como se detalla a continuación:

CUR	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO Q	MONTO SIN IVA Q
14	28/01/2022	Arrendamiento de inmueble ubicado en 7ª Avenida 06-68 de la zona 9 de esta ciudad, para el funcionamiento de las oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al mes de enero del año 2022	75,420.53	67,339.76
51	22/02/2022	Arrendamiento de inmueble ubicado en la 7ª Avenida 06-68 de la Zona 9 de esta ciudad, para el funcionamiento de las oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al mes de febrero del año 2022	75,258.59	67,195.17
123	30/03/2022	Arrendamiento de inmueble ubicado en la 7ª Avenida 06-68 de la Zona 9 de esta ciudad, para el funcionamiento de las oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al mes de marzo del año 2022	75,354.77	67,281.04
177	26/04/2022	Arrendamiento de inmueble ubicado en la 7ª Avenida 06-68 de la Zona 9 de esta ciudad, para el funcionamiento de las oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al mes de abril del año 2022	75,099.78	67,053.38
254	26/05/2022	Arrendamiento de inmueble ubicado en la 7ª Avenida 06-68 de la Zona 9 de esta ciudad, para el funcionamiento de las oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al mes de mayo del año 2022	75,027.85	66,989.15
303	21/06/2022	Arrendamiento de inmueble ubicado en la 7ª Avenida 06-68 de la Zona 9 de esta ciudad, para el funcionamiento de las oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al mes de junio del año 2022	75,268.23	67,203.78
354	22/07/2022	Arrendamiento de inmueble ubicado en la 7ª Avenida 06-68 de la Zona 9 de esta ciudad, para el funcionamiento de las oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al mes de julio del año 2022	75,805.57	67,683.54
424	24/08/2022	Arrendamiento de inmueble ubicado en la 7ª Avenida 06-68 de la Zona 9 de esta ciudad, para el funcionamiento de las oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al mes de agosto del año 2022	75,636.97	67,533.01
493	29/09/2022	Arrendamiento de Inmueble ubicado en 7ª Avenida 06-68 de la zona 9 de esta Ciudad Capital, para funcionamiento de oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, período correspondiente al mes de septiembre de 2022	76,116.83	67,961.46
560	25/10/2022	Arrendamiento de Inmueble ubicado en 7ª Avenida 06-68 de la zona 9 de esta Ciudad Capital, para funcionamiento de oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, período correspondiente al mes de octubre de 2022	77,422.15	69,126.92
613	21/11/2022	Arrendamiento de Inmueble ubicado en 7ª Avenida 06-68 de la zona 9 de esta Ciudad Capital, para funcionamiento de oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, período correspondiente al mes de noviembre de 2022	76,508.72	68,311.36
722	27/12/2022	Arrendamiento de Inmueble ubicado en 7ª Avenida 06-68 de la zona 9 de esta Ciudad Capital, para funcionamiento de oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, período correspondiente al mes de diciembre	77,060.20	68,803.75





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

	de 2022		
TOTAL		909,980.19	812,482.32

Fuente: Reporte SICOIN R00804109.rpt y elaboración propia.

Recomendación

El Director General, debe girar instrucciones al Coordinador de Administración Financiera a efecto revise el expediente trasladado por el Encargado de Compras y su cumplimiento con la normativa aplicable y este a su vez gire instrucciones al Encargado de Compras para que cumpla con publicar oportunamente los contratos y su aprobación en el sistema de Guatecompras, dentro del plazo que establece la normativa legal vigente.

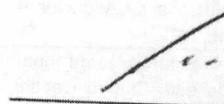
Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA, ENCARGADO DE COMPRAS	/	X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2023


Lic. RUDY AUGUSTO HERNANDEZ
Auditor Gubernamental
Coordinador





Autoridad Superior

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
29 MAY 2023

29/05/22 8:30 am
Carla Francisca Molina Sanchez
256707100 c.o.
presidenta CNIA




8:30 Firma: 

Oficio de Revisión Informe No. 08-2023
Guatemala, 26 de abril de 2023

Licenciado:

Carlos René Tejeda Patzán
Director
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables.
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho

Licenciado Tejeda Patzán:

En atención al Nombramiento Interno No. DA-19-022-2022, del 29 de diciembre de 2022, en el cual se me designa para llevar a cabo labores de Control de Calidad; y de conformidad con los Manuales de Auditoría Gubernamental, numeral 7.1, aprobados mediante Acuerdo Número A-107-2017 del 10 de noviembre de 2017, actualizado según Acuerdo Número A-066-2021 del 25 de octubre 2021; me permito informar lo siguiente:

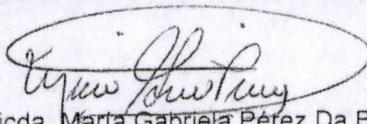
El contenido del informe de auditoría como todas las etapas de la auditoría, son responsabilidad del Equipo de Auditoría asignado a la entidad objeto de fiscalización, de conformidad con los artículos 28 y 29, del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y artículo 57, del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Derivado de lo anterior, se procedió a la revisión del contenido del **INFORME DE AUDITORÍA** según nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento: No. DA-19-0024-2022 del 27 de junio de 2022, **CUA No. 74125**, emitido por esta Dirección, para que se constituyan en el **CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-**, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la auditoría fue realizada por los auditores: Lic. Rudy Augusto Hernández, Coordinador Gubernamental y Licda. Cristina Elizabeth Chojlan Cojulum, Supervisor Gubernamental.

Por lo tanto, me permito comunicar que el informe de auditoría de mérito se ha revisado conforme a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental aplicables, por lo que se verificó que el informe contiene los aspectos planteados en el nombramiento y en el memorándum de planificación dentro de los objetivos y alcance.

Asimismo, las correcciones sugeridas en su oportunidad, fueron realizadas por el equipo de auditoría, por lo que se sugiere que el Informe de Auditoría continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,


Licda. María Gabriela Pérez Da Broy
Comisión de Control de Calidad.



